Contestación demanda, solicitud llamamiento en garantía, pruebas documentales, anexos y Poder Especial mediante correo electrónico para actuar dentro del proceso judicial con radicado No. 76-147-33-33-003-2022-00401-00.

DERIS GRUNE <deris.grune@policia.gov.co>

Mié 03/08/2022 9:07

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jualvaro-14 <jualvaro-14@hotmail.com>;procuraduria211 <procuraduria211@yahoo.com>

Doctor
JUAN FERANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	MARIA OFELIA GUISAO VILLA Y OTROS
Demandando	NACIÓN-MINDEFESA-**POLICÍA NACIONAL**
Radicado	76147-33-33-003-**2022-00401**-00
Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA

MARINO BONILLA GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 100013035 de Pereira, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 277.914 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, solicito se me conceda personería para actuar como apoderado judicial de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL conforme al poder mediante mensaje de datos, de manera respetuosa, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho CONTESTACIÓN DE DEMANDA y solicitud de admitir LLAMAMIENTO EN GARANTIA según escritos adjuntos.

Nota: se comparte información enviada con los sujetos procesales.

Atentamente,

MARINO BONILLA GOMEZ
CC. 10013035 de Pereira
T.P 277.914 del C.S.J
marino.bonilla@correo.policia.gov.co

De: DEVAL COMAN
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 10:15 a. m.
Para: DERIS GRUNE <deris.grune@policia.gov.co>
Asunto: RE: solicitud Poder Especial mediante correo electrónico para actuar dentro del proceso judicial con radicado No. 76-147-33-33-003-2022-00401-00.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Buen día Dios y Patria.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a esta unidad que se concede el poder especial, con el fin de que actue dentro del proceso radicado 76-147-33-33-003-2022-00401-00.

Atentamente:

Coronel **NELSON DABEY PARRADO** MORA
Comandante de Departamento de Policia Valle
C.C. 79824152 DE Bogota DC

De: DERIS GRUNE <deris.grune@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 10:11 a. m.
Para: DEVAL COMAN <deval.coman@policia.gov.co>
Asunto: solicitud Poder Especial mediante correo electrónico para actuar dentro del proceso judicial con radicado No. 76-147-33-33-003-2022-00401-00.

RADICADO : 76-147-33-33-003-2022-00401-00
ACTOR : MARIA OFELIA GUISAO VILLA Y OTROS
EJECUTADA : NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel poder especial para actuar dentro del proceso de la referencia, esto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del decreto 2213 de 2022:
ARTÍCULO 5. Poderes. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*
(…)

Atentamente,

Intendente MARINO BONILLA GOMEZ
APODERADO POLICIA NACIONAL
marino.bonilla@correo.policia.gov.co

Doctor
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartago
Ciudad Cartago Valle del Cauca

Asunto: Poder

RADICADO : 76-147-33-33-003-2022-00401-00
ACTOR : MARIA OFELIA GUISAO VILLA Y OTROS
EJECUTADA : NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA

Coronel **NELSON DAVEY PARRADO MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.824.152 de Bogotá D.C, en mi condición de Comandante del Departamento de Policía Valle del Cauca, y en ejercicio las facultades legales otorgadas mediante las resoluciones anexas, confiero **poder especial** amplio y suficiente al Abogado **MARINO BONILLA GOMEZ** identificado con C.C. 10.013.035 de Pereira (Risaralda) y con Tarjeta Profesional No. 277.914 del Consejo Superior de la Judicatura**,** para que represente judicialmente a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**, dentro del proceso de la referencia y lleve a cabo todas las gestiones legales en procura de la defensa de los intereses de la Entidad.

El apoderado queda plenamente facultado para ejercer todas las actuaciones necesarias para la defensa de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, en especial para sustituir, desistir, reasumir, renunciar, recibir, conciliar de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, e interponer todos los recursos legales pertinentes, así de intervenir de manera personal en los intereses económicos de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

Sírvase en consecuencia reconocerle personería jurídica para actuar.

Atentamente,

Coronel **NELSON DAVEY PARRADO MORA**
Comandante Departamento de Policía Valle del Cauca
deval.coman@policia.gov.co
deris.grune@policia.gov.co

Acepto,

MARINO BONILLA GOMEZ
C.C No. 10.013.035 de Pereira (Risaralda)
T.P No. 277.914 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: marino.bonilla@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL RISARALDA

Doctor
JUAN FERANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	MARIA OFELIA GUISAO VILLA Y OTROS
Demandando	NACIÓN-MINDEFESA-**POLICÍA NACIONAL**
Radicado	76147-33-33-003-**2022-00401**-00
Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA

MARINO BONILLA GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 100013035 de Pereira, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 277.914 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL,** de manera respetuosa, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho **CONTESTACIÓN DE DEMANDA** en los siguientes términos:

La parte actora mediante el presente medio de control busca demostrar la responsabilidad administrativa y patrimonialmente a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional de la muerte del señor MAURICIO HERANDEZ GUISAO, el día 1 de enero de 2020, por parte de agentes de la Policía adscritos a la Estación de Policía Argelia Valle.

FRENTE A LOS HECHOS

1. No me consta este punto, es un argumento factico que se introduce al proceso pero no se encuentra demostrado de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.
2. No me consta, es un argumento factico que se introduce al proceso pero no se encuentra demostrado de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.
3. Lo señalado en el presente punto es precisamente el objeto de la presente Litis, no se da por cierto.
4. Lo señalado en el presente punto es precisamente el objeto de la presente Litis, no se da por cierto.
5. Es un fuerte señalamiento que no se encuentra demostrado dentro de la presente instancia, habida cuenta que es objeto de investigación penal y disciplinaria en completo acatamiento del debido proceso de acuerdo con las reglas de la sana crítica y búsqueda de la verdad de los hechos sucedidos el día el día 1 de enero de 2020, según los señalamientos aquí expresados.
6. Es un fuerte señalamiento que no se encuentra demostrado, no se da por cierto, lo cual es objeto de investigación penal y disciplinaria en completo acatamiento

del debido proceso de acuerdo con las reglas de la sana crítica y búsqueda de la verdad de los hechos sucedidos el día el día 1 de enero de 2020 según los señalamientos aquí expresados.

7. Es un fuerte señalamiento que no se encuentra demostrado dentro de la presente instancia, no me consta, habida cuenta que es objeto de investigación penal y disciplinaria en completo acatamiento del debido proceso y búsqueda de la verdad de los hechos sucedidos el día el día 1 de enero de 2020 según los señalamientos aquí expresados, hasta esta etapa procesal no se encuentra configurado ni demostrada el daño antijurídico que se aduce y se espera que las pruebas que se aporten al plenario sean apreciadas de acurdo con las reglas de la sana crítica y conlleve a la verdad de los hechos sucedidos.
8. Parcialmente cierto, los hechos lamentables registrados día 1 de enero de 2020 por causa de la muerte del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D), son materia de investigación penal en completo orden y acatamiento de la administración de justicia penal. En busca de la verdad de lo sucedido.
9. No es un hecho de la demanda, este punto hace alusión a la afectación de tipo inmaterial según su objeto en la presente Litis que se determinara de conformidad con los medios de prueba que se aporten al proceso de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.
10. No es un hecho de la demanda, este punto hace alusión a la afectación de tipo inmaterial según su objeto en la presente Litis que se determinara de conformidad con los medios de prueba que se aporten al proceso de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.
11. No me consta como se indica en este punto, es un argumento factico que se introduce al proceso pero no se encuentra demostrado de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.
12. No es un hecho de la demanda, este punto hace alusión a la afectación de tipo inmaterial según su objeto en la presente Litis que se determinara de conformidad con los medios de prueba que se aporten al proceso de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.
13. No me consta, es un argumento factico que se introduce al proceso pero no se encuentra demostrado de conformidad con el artículo 167 del C.G.P. Es precisamente el objeto de la presente Litis, no se da por cierto.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Que la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, sea declarada administrativamente y patrimonialmente responsable en el daño causado a los demandantes con motivo del homicidio ejercido en contra del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D), el día 1 de enero del año 2020, por parte de agentes de la Policía adscritos a la Estación de Policía Argelia Valle. Como consecuencia de lo anterior condenar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, a pagar a favor de los demandantes, todos los perjuicios que han sufrido,

consistentes en perjuicios inmateriales en la modalidad de daño moral y perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante.

RAZONES DE LA DEFENSA

Pretende la parte actora sea declarada administrativa y responsables La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, con ocasión de la muerte del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO el día 01 de enero de 2020 aduciendo fue causada por Uniformados de la Policía adscritos a la Estación de Policía Argelia Valle del Cauca. "*CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ CC. 13.053.981, DIEGO MAURICIO MEJÍA BEDOYA C.C 14.567.336, LEANDRO VIEDMA CC 94.357273 y JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ CC 86.085.824".*

Razón por la cual solicita se reconozca y pague a los demandantes perjuicios materiales e inmateriales, con ocasión de la muerte del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO.

Expone a través de su apoderado, según escrito de demanda que en la madrugada del día primero (1) de enero del año 2020, el señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO fue golpeado en vía pública frente a la iglesia del municipio de Argelia Valle por miembros adscritos a la Estación de Policía Argelia Valle del Cauca, señalando con nombre propio a cada uno de los agentes de Policía así: (...) "*CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ CC. 13.053.981, DIEGO MAURICIO MEJÍA BEDOYA C.C 14.567.336, LEANDRO VIEDMA CC 94.357273 y JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ CC 86.085.824".*

Que las lesiones causadas al señor HERNANDEZ GUISAO fueron propiciadas por los agentes porque momento antes había tenido un altercado con los policías (...) "*había dañado una llanta de la Patrulla Policial con un machete*".

Que posteriormente el señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO fue llevado e ingresado a la estación Policial por uniformados y una vez dentro de las instalaciones policiales lo golearon hasta causar la muerte de MAURICIO HERNANDEZ GUISAO producto de las lesiones propinadas.

Se indica que debido a esto, los implicados en el homicidio decidieron arrojar el cuerpo sin vida a las afueras del municipio de Argelia Valle.

Por lo que se indica se configura el daño antijurídico por parte de los uniformados.

Considerando la responsabilidad patrimonial del Estado del cual hasta este momento procesal no está demostrado, pese al material de prueba y se evidencie de los confusos hechos ante las graves acusaciones contra los miembros de la Policía Nacional.

Por tanto, es importante tener en cuenta que para esclarecer los hechos sucedidos se considere remitirse al proceso penal - análisis de prueba traslada contenido todo el proceso investigación penal, que se establezca las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos sucedidos.

Según investigación a cargo de la Fiscalía 22 Seccional Cartago Valle radicado No. 76-147-6000-170-2020-00001 que trabaja para esclarecer la responsabilidad de los hechos sucedidos el día 01 de enero de 2020 - homicidio presentado al señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D), lo cual se itera es materia de investigación.

Aunado a lo anterior mediante comunicación oficial No. SG-2022-002210 DERIS de fecha 16 de enero de 2020 la Unidad de Defensa Judicial requirió al Juzgado 194 de Instrucción Judicial del Departamento de Policía Valle del Cauca y a la Inspección General Grupo de Control Disciplinario Departamento de Policía Valle del Cauca con el fin de obtener elemento de prueba que conduzca a la verdad de los hechos con relación referente a los hechos presentados. Quien respondió mediante oficio No. GS-2022-034173-DEVAL de fecha 02 de marzo de 2022 que efectivamente existe investigación disciplinaria: (...) "*(sic) esta oficina de control disciplinario interno adelanta la investigación disciplinaria bajo el radicado No. DEVAL-2020-91 en contra de los señores*

- *Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ CC No.13053981*
- *Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCEHZ CC. No. 86085824*
- *Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA CC. No. 14567336*
- *Patrullero LEANDRO VIEDMA CC. No. 94357273"*

Es de anotar que la investigación disciplinaria DEVAL-2020-91 se encuentra vigente pendiente por proyectar auto de citación audiencia disciplinaria"

Información importante de acusación aquí presentada dentro de las instalaciones policiales de la Estación Argelia – Valle, el día primero (1) de enero del año 2020, como es señalado por la parte demandante "*que mediante procedimiento policial donde se aduce que el ciudadano fue golpeado por personal policial hasta causar la muerte".*

De modo que dentro del presente trámite procesal se extrae varias conclusiones:

1. Primero no hay elementos de prueba suficiente e indispensable hasta este momento para la declaración de responsabilidad estatal.
2. No hay claridad de imputabilidad de daño antijurídico que conlleve a responsabilizar a la Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional de dicho daño señalado rompiéndose de tal modo el nexo causal que se le pretende endilgar a la Policía Nacional.
3. No se puede presumir de responsabilidades o irregularidades a los Uniformados de la Policía Nacional y menos de semejante acusación.

Habida cuenta que para que opere la configuración de responsabilidad en contra de la Administración, es indispensable la reunión de los tres (3) elementos que la conforman, advirtiendo una contundente demostración de los mismos por parte del demandante a saber:

1. La existencia del hecho dañoso como consecuencia de una actuación de la administración (Falla del servicio), ya sea por acción, omisión, retardo, irregularidad o ausencia del servicio.

2. La existencia de un daño o perjuicio que implica la Lesión o perturbación de un bien Jurídico protegido por el derecho, y

3. La relación de causalidad entre la falta o falla del servicio y el daño.

Según lo anterior, es necesario determinar a lo largo del acápite probatorio que se acopie en el proceso si el daño en definitiva tuvo relación alguna con la prestación del servicio de Policía Nacional o si por el contrario en el presente caso no se encuentra definitivamente estructurado los elementos del daño que lleve a la responsabilidad de la entidad.

Si bien es cierto que la responsabilidad patrimonial consagrada en el artículo 90 de la Constitución Nacional en su espíritu señala: "*El Estado debe responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas, no obstante haya obrado lícitamente".* Jurídicamente solo podrá deducirse la responsabilidad estatal en los casos en que el daño por la falla administrativa no puede ser vista desde la óptica de la falla misma sino del daño antijurídico como resultado de omisiones, actuaciones en los servicios que el Estado está en capacidad de prestar a la sociedad más no en los casos en que la falta tiene su origen en la imposibilidad absoluta de prestar un determinado servicio. Para el caso de marras no se le debe endilgar una responsabilidad a la administración por la falla en la prestación del servicio.

PRUEBAS:

Prueba documental

Respetuosamente solicito se tengan como pruebas las siguientes:

- Copia oficio No. GS-2022-02209-DERIS de fecha 16 de enero de 2021
- Copia oficio No. GS-2022-012804-DEVAL de fecha 24 de enero de 2022, asunto respuesta comunicación oficial.
- Copia Oficio No. 2020-000230-DEVAL de fecha 02 de enero de 2020, asunto informando novedad en el Municipio de Argelia Valle.
- Copia oficio GS-2022-002210-DERIS de fecha 16 de enero de 2022, solicitud proceso disciplinario en caso de existir, con relación de la muerte del señor MAURICIO HERANDEZ GUISAO el día 01 de enero de 2020 en la Estación de Policía Argelia Valle.
- Copia oficio No. GS- 2022-034173-DEVAL de fecha 02 de marzo de 2022, respuesta a comunicación oficial.
- Copia oficio No. GS-2022-034878-DERIS, solicitud prueba reiterada a la oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No- 12 DEVAL
- Copia registros en las minutas de servicios y población de la Estación de Policía Argelia Valle, población y minuta de servicio. Se relaciona el Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA y Patrullero LEANDRO VIEDMA, "*minuta de servicios estación de Policía- turno de vigilancia cuarto primer turno para el día 31-12-19 a 01-01-20 de 22:00 a 07:00 horas"*

- Copia oficio GS-2022-034173-DEVAL, comunica que la oficina de control interno de la Policía Nacional adelanta la investigación disciplinaria bajo el radicado No. DEVAL-2020-91 en contra de Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA y Patrullero LEANDRO VIEDMA según hechos relacionados con la muerte del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO el día 1 de enero de 2020.

PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA

- De manera atenta y respetuosa se solicita prueba documental trasladada, solicitar al respetado Juez ordene oficiar al Grupo Disciplinario Interno del Departamento de Policía Valle del Cauca, ubicado en la carrera 3° Norte N° 24n-16 2°piso B/el Piloto de Cali Valle del Cauca para que remita al Juzgado copia íntegra y completa del proceso de investigación disciplinaria N° DEVAL-2020-91 investigado Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA y Patrullero LEANDRO VIEDMA pertenecientes a la Policía Nacional por los hechos sucedidos en Argelia Valle el día 01 de enero de 2020.

- De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al respetado Juez ordenar oficiar por secretaría del Despacho a la Fiscalía 22 Seccional de Cartago Valle, para que envíe copia íntegra y completa del proceso penal con radicado No. 76-147-6000-170-2020-0001, por la conducta punible de "homicidio agravado" siendo víctima el occiso MAURICIO HERNANDEZ GUISAO de fecha 01 de enero de 2020, encontrado fallecido en jurisdicción de Anserma Valle, entre la entrada al corregimiento el Billar y el restaurante la Rivera.

- De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al respetado Juez se libre oficio al Centro de Servicio Judiciales de Cartago Valle para que envíe con dirección a este proceso copia autentica y completa de todo el proceso penal con radicado No. 76-147-6000-170-2020-0001, por la conducta punible de "homicidio agravado" siendo víctima el occiso MAURICIO HERNANDEZ GUISAO de fecha 01 de enero de 2020.

ANEXOS.

1. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar mediante mensaje de datos y sus anexos.

NOTIFICACIONES

El representante legal de la entidad demandante, así como el apoderado podrán ser notificados en el Departamento de Policía Risaralda ubicado en la carrera 4Bis No. 24-39 de Pereira frente a Hospital San Jorge, correo electrónico deris.notificacion@policia.gov.co deris.coman@policia.gov.co

Atentamente

MARINO BONILLA GOMEZ
Cedula de Ciudadanía 10013035 de Pereira
T.P 277.914 del Consejo Superior de la Judicatura
marino.bonilla@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL RISARALDA

Doctor
JUAN FERANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	MARIA OFELIA GUISAO VILLA Y OTROS
Demandando	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - **POLICÍA NACIONAL**
Radicado	76147-33-33-003-**2022-00401**-00
Asunto	LLAMIENTO EN GARANTIA

MARINO BONILLA GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 100013035 de Pereira, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 277.914 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL,** de manera respetuosa por medio del presente escrito haciendo uso de los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 225 de la ley 1437 de 2010 (C.P.A.C.A) disposiciones que establecen la posibilidad de que la parte demandada solicite el llamamiento de garantía al considerar tener derecho legal o contractual en el siguiente orden.

En esta oportunidad de manera respetuosa me permito solicitar LLAMAR EN GARANTÍA al señor Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ identificado con la C.C. 13053981, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA identificado con la C.C 14567336, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ C.C 86085824 y Patrullero LEANDRO VIEDMA C.C 94357273 en calidad de miembros activos de la Policía Nacional - estación de Policía Argelia Valle, quienes realizaron procedimiento de Policía al señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO persona que posteriormente resulto muerto el día 1 de enero de 2020, según lo siguiente:

VALORACION DE LOS HECHOS SOBRE LOS CUALES SE ESTRCUTURA EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

PRIMERO: Según se aduce el día primero (1) de enero de 2020 el señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D) fue golpeado públicamente por miembros activos de la Policía Nacional de la estación de Argelia – Valle, porque al parecer causo daño a la llanta de una patrulla de los uniformados de la Estación Policial con arma corto contundente (machete), según altercado entre los cuales participaron de la acción los siguientes funcionarios de Policía:

Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ

Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA

Patrullero LEANDRO VIEDMA

Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ

SEGUNDO: Se indica que posteriormente el señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D) fue trasladado e ingresado a la estación de Policía del municipio de Argelia – Valle, por los mismos uniformados antes relacionados; según describe "*el libro de guardia y/o población estación de Policía Argelia Valle". Y se relacionan en minuta de servicios estación de Policía-turno de vigilancia cuarto primer turno para el día 31-12-19 a 01-01-20 de 22:00 a 07:00 horas"*

TERCERO: una vez en las instalaciones, los referidos policías prosiguieron con la golpiza contra el señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D) en presencia del señor JOSE DAIRON MONTOYA ALVAREZ quien se encontraba retenido dentro de las instalaciones de Policía.

CUARTO: se indica que posteriormente el señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D) falleció dentro de las instalaciones de la estación de Policía, producto de las lesiones propinadas por los mismos uniformados antes relacionados.

Se describe con la demanda que los implicados en el homicidio decidieron arrojar el cuerpo sin vida a las afueras del municipio de Argelia transportado en un vehículo de uno de los Policías con placa FBY 222, en el cual se transportaba habitualmente el patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, se manifiesta existen registros en cámaras de seguridad entre otros medios de prueba.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y encontrándose estructurada la relación laboral entre el Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ y la Entidad Policía Nacional Estación de Policía Argelia Valle se solicita muy respetuosamente se admita el llamamiento en garantía para que sea estudiada la responsabilidad que pueda tener respecto a su proceder como servidor público ante el señalamiento contra la entidad demandada y las consecuencias que se puedan derivar ante una eventual condena contra el Estado de conformidad con el artículo 90 *C.N...* especialmente del *Inciso* segundo de la citada norma y la Ley 678/2001. "***Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.***" *Y modificado por el artículo 44 de la Ley 2195 de 2022.*

"ARTÍCULO 44. Modifíquese el Artículo 19 de la Ley 678 del 2001, el cual quedara así:

Artículo 19. Llamamiento en Garantía. Dentro de los procesos de responsabilidad en contra del Estado relativos a controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho, la entidad pública directamente perjudicada o el Ministerio Publico, podrán solicitar el llamamiento en garantía del agente identificado como aquel que desplego la acción u omisión causa del daño respecto del cual se reclama la responsabilidad del Estado, para que en el mismo proceso se decida la responsabilidad de la administración y la del funcionario."

PRETENSIONES

En el evento que se estructure algún tipo de responsabilidad de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional por los hechos demandados y en consecuencia fuese condenada económica la entidad a indemnizar a los demandantes según las pretensiones, en la misma sentencia solito a su Señoría estudiar el tipo de responsabilidad por la acción, omisión o extralimitación que pudiera tener cada uno de los llamados en garantía: Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ con base en la relación sustancial existente entre los miembros de la institución Entidad Policía Nacional con motivo a los hechos sucedidos el día primero de enero de 2020 según se le atribuye la muerte del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO (Q.E.P.D) producto del presente medio de la referencia de conformidad con lo establecido en los artículo 64 del C.G.P. e inciso 1 del artículo 225 del C.P.A.C.A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La figura del llamamiento en garantía y denuncia del pleito se encuentran reguladas por los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 225 de la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) disposiciones que establecen la posibilidad de que la parte demandada, dentro del término de contestación de la demanda, pueda hacer uso de esta figura para vincular en el litigio a un tercero con quien tenga una relación legal o contractual, que implique exigencia de indemnización de perjuicios o reembolso del pago total o parcial en virtud de una eventual sentencia en su contra, con el propósito que el juez, dentro del mismo proceso, resuelva y defina la forma en que deben entrar a responder de acuerdo con el vínculo legal o contractual.

En el caso concreto la Policía Nacional se encontraba legitimada para emplear al funcionario Policial, luego de que en cumplimiento de una política de educación e instrucción este mismo obtuviera su grado como Intendente de la Policía, lo cual le permitía cumplir con actividades propias del servicio, ya que para el día de los hechos este funcionario estaba en actividades propias del mismo y utilizando elementos y medios del servicio Policial.

Estas circunstancias fácticas se fundamentan la relación legal, sustancial y causal para el llamamiento en garantía de los funcionarios de la Institución Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ que deben entrar a responder por la totalidad de los daños y perjuicios reclamados por los demandantes en el ocasional caso que a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional deba responder en el presente proceso.

FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

Se debe tener en cuenta que la Policía Nacional capacita a todos sus hombres y mujeres de forma permanente en el tema del uso de la fuerza y el uso de los medios materiales e inmateriales de policía establecidos en el artículo 149 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, el actuar en el marco constitucional, legal y reglamentario en calidad de funcionario de Policía como para el caso del Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ según se observa del extracto de su hoja de vida y Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) "*Servicio de Policía – Técnico Profesional; seminario actualización Código Nacional de Policía y Convivencia, seminario sistema táctico básico para el servicio de Policía y decálogo de seguridad de las armas de fuego". Entre otros*

Ante lo anterior es importante trae a colación algunos pronunciamientos del alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo ante el presente tema:
Mediante pronunciamiento el H. **CONSEJO DE ESTADO** dijo en sentencia del Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRER Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), Radicación número: 76001-23-31-000-1993-19662-01(24990)

> ***LLAMAMIENTO EN GARANTIA EN SEGUNDA INSTANCIA - Sentencia que niega pretensiones en primera instancia. Procedencia / LLAMAMIENTO EN GARANTIA - Conducta del agente como factor determinante en la causación del daño / AGENTE POLICIAL - Desconocimiento del deber objetivo de cuidado cuando se utilizan armas de fuego / LLAMAMIENTO EN GARANTIA - Procedencia***
>
> *Si bien el a quo negó la responsabilidad de la entidad demandada y, por ende, se relevó de estudiar la conducta del llamado en garantía, la Sala analizará su responsabilidad, pues tiene competencia para ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 357 del C. de P.C., según el cual el superior no podrá enmendar la providencia en la parte que no fue objeto del recurso, salvo que en razón de la reforma fuere indispensable hacer modificaciones sobre puntos íntimamente relacionados con aquélla. Encuentra la Sala que la conducta del agente fue el factor determinante para la materialización del daño antijurídico, en cuanto desconoció el deber objetivo de cuidado que le era exigible, en la medida que portaba el arma de dotación –la cual, por su naturaleza, era de evidente peligrosidad- desasegurada y cargada, lo que facilitó que se activara al contacto, por manera que, esa actuación del agente, comporta una conducta constitutiva de culpa grave, en consideración a que aquél no previó lo que resultaba previsible, pues resultaba evidente que portar un arma de fuego en las condiciones en las que lo hacía maximizaba el riesgo y la potencialidad de peligro de la misma; además, con su actuar desconoció las instrucciones y protocolos sobre el manejo adecuado de armas de fuego, que indican que éstas deben permanecer aseguradas y desmontadas, conocimiento que le era exigible, dada la naturaleza de las funciones a su cargo. Por lo anterior, el agente Pedro Pablo Martínez Hurtado, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política y 77 y 78 del Código Contencioso Administrativo, deberá reembolsar a la entidad demandada el valor de la condena que tenga que efectuar por concepto de indemnización de perjuicios.*

En este orden se fundamenta la relación legal, jurídica, sustancial y causal para el llamamiento en garantía en esta oportunidad Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ, según se determine la existencia de responsabilidad del funcionario según se logre determinar a lo largo del plenario conforme artículo 167 del Código General del Proceso y el artículo 44 de la Ley 2195 de 2022 que modificó el artículo 19 de la Ley 678 de 2001.

*"**ARTÍCULO 44.** Modifíquese el Artículo 19 de la Ley 678 del 2001, el cual quedara así: Artículo 19. Llamamiento en Garantía. Dentro de los procesos de responsabilidad en contra del Estado relativos a controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho, la entidad pública directamente perjudicada o el Ministerio Publico, podrán solicitar el llamamiento en garantía del agente identificado como aquel que desplego la acción u omisión causa del daño respecto del cual se reclama la responsabilidad del Estado, para que en el mismo proceso se decida la responsabilidad de la administración y la del funcionario".*

Que en razón de su modalidad y como consecuencia del servicio este mismo deberá ser debidamente acreditado ante su responsabilidad.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES APORTADAS LAS CUALES SE RELACIONARON CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

1. Copia Informe Novedad No. 2020-000230-DEVAL, asunto informado novedad en el municipio de Argelia – Valle
2. Copia Extracto Hoja de vida del Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ funcionarios de la Policía Nacional.
3. Copia de las orden de captura del Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, Patrullero LEANDRO VIEDMA, Patrullero EDUARDO MOLANO SANCHEZ, en calidad de indiciados dentro de la actuación penal 76-147-6000-170-2020-0001, por la conducta punible de "homicidio agravado" siendo víctima el occiso MAURICIO HERNANDEZ GUISAO
4. Copia oficio GS-2022-034173-DEVAL, comunica que la oficina de control interno de la Policía Nacional adelanta la investigación disciplinaria bajo el radicado No. DEVAL-2020-91 en contra de Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA y Patrullero LEANDRO VIEDMA según hechos relacionados con la muerte del señor MAURICIO HERNANDEZ GUISAO el día 1 de enero de 2020.
5. Copia registros en las minutas de la Estación de Policía Argelia Valle, población y minuta de servicio. Se relaciona el Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA y Patrullero LEANDRO VIEDMA

PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA

- De manera atenta y respetuosa se coadyuba con la prueba documental trasladada y se permito solicitar al respetado Juez ordene oficiar al Grupo Disciplinario Interno del Departamento de Policía Valle del Cauca, ubicado en la carrera 3° Norte N° 24n-16 2°piso B/el Piloto de Cali Valle del Cauca para que remita al Juzgado copia íntegra y completa del proceso de investigación disciplinaria N° DEVAL-2020-91 investigado Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA y Patrullero LEANDRO VIEDMA pertenecientes a la Policía Nacional por los hechos sucedidos en Argelia Valle el día 01 de enero de 2020.

- De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al respetado Juez ordenar oficiar por secretaría del Despacho a la Fiscalía 22 Seccional de Cartago Valle, para que envíe copia integra y completa del proceso penal con radicado No. 76-147-6000-170-2020-0001, por la conducta punible de "homicidio agravado" siendo víctima el occiso MAURICIO HERNANDEZ GUISAO de fecha 01 de enero de 2020, encontrado fallecido en jurisdicción de Anserma Valle, entre la entrada al corregimiento el Billar y el restaurante la Rivera.

- De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al respetado Juez se libre oficio al Centro de Servicio Judiciales de Cartago Valle para que envíe con dirección a este proceso copia autentica y completa de todo el proceso penal con radicado No. 76-147-6000-170-2020-0001, por la conducta punible de "homicidio agravado" siendo víctima el occiso MAURICIO HERNANDEZ GUISAO de fecha 01 de enero de 2020.

PERSONERIA

Solicito respetuosamente se me reconozca personería para actuar conforme al poder conferido y anexado a la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES DEL LLAMADO EN GARANTIA

LAS PERSONAS LLAMADAS EN GARANTÍA reciben notificación:

1. Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ recibirá notificación en la calle 26 C2 13-54 barrio la esperanza de Tuluá Valle teléfono celular 3165463146.Notificación electrónica al correo carlos.landazuri@correo.policia.gov.co y estación de Policía Tuluá Valle

2. Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ recibirá notificación en carrera 190 No. 6-38 Barrio San Juan de la Cruz Cartago Valle. Recibe notificación electrónica al correo: eduardo.molano1669@correo.policia.gov.co

3. Patrullero DIEGO MAURICIO MEJÍA BEDOYA quien recibirá notificación trasversal 8 No. 14-16 Barrio la Floresta Cartago Valle, recibe notificación electrónica al correo diego.mejia1428@correo.policia.gov.co y Subestación de Policía la Tulia Valle

4. Patrullero LEANDRO VIEDMA quien recibirá notificación callejón 1B Barrio campo alegre Andalucía Valle, recibe notificación electrónica al correo leandro.viedma@correo.policia.gov.co y Subestación de Policía la Tulia Valle

Notificación

El representante legal de la entidad llamante en garantía, así como el apoderado podrán ser notificados en el Departamento de Policía Risaralda ubicado en la carrera 4Bis No. 24-39 de Pereira frente a Hospital San Jorge, correo electrónico deris.notificacion@policia.gov.co deris.grune@policia.gov.co deris.coman@policia.gov.co

Atentamente,

MARINO BONILLA GOMEZ
Cedula de Ciudadanía 10013035 de Pereira
T.P 277.914 del Consejo Superior de la Judicatura
marino.bonilla@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 28 dias del mes de Julio de 2022

Grado IT	**Nombres**	LANDAZURI ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO	**Identificación**	CC	13053981
Fecha y Lugar de Nacimiento	17-JAN-71 TUMACO		**Estado Civil**	Casado (a)	
Título	TECNICO EN GESTION HUMANA Y	**Escolaridad**	TECNICA		
Especialidad	URBANA	**Cuerpo**	VIGILANCIA	**Estado Laboral**	LABORANDO
Cargo Actual	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA				
Ultimo Ascenso IT	**Fecha Fiscal**	07-SEP-11	**Disposicion**	R	03065 31-AUG-11
Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR		**Fecha Ingreso**	15-FEB-96	
Unidad Actual	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE		**Fecha Alta**	01-FEB-97	

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
SERVICIO MILITAR	A	1-221	26-NOV-13	14-JUL-94	12-JUL-95	00 - 11 - 28
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	I	090	08-MAY-96	15-FEB-96	31-JAN-97	00 - 11 - 15
SUSPENSION PENAL	R	0317	31-JAN-20	17-JAN-20	05-NOV-21	01 - 09 - 18
NIVEL EJECUTIVO	R	00225	29-JAN-97	01-FEB-97	28-JUL-22	25 - 05 - 27
TOTAL						25 - 7 - 22

FAMILIARES

MADRE	ORDOÑEZ CORTES BELEN	**CONYUGE**	PEÑARANDA GONZALEZ AUDREY E

CONTINUACION HOJA DE SERVICIOS DE: LANDAZURI ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
LANDAZURI PEÑARANDA CARLOS DANIEL	23-MAR-01	NO
LANDAZURI PEÑARANDA VALENTINA	01-JUN-05	NO
LANDAZURI PEÑARANDA VICTOR MANUEL	19-FEB-09	NO

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion		
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPAÑERO PRIMERA VEZ	05-NOV-99	R	03806	29-OCT-99
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	01-FEB-00	R	04285	30-SEP-08
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	01-FEB-03	R	04285	30-SEP-08
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	01-FEB-06	R	04285	30-SEP-08
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPAÑERO SEGUNDA VEZ	05-NOV-06	R	5383	27-OCT-06
CONDECORACION ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO	AL MERITO	05-NOV-10	D	091	05-NOV-10
CONDECORACION MEDALLA "JOAQUIN DE CAYZEDO	TERCERA CLASE	08-NOV-10	D	1448	08-NOV-10
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	19-AUG-11	R	03834	11-OCT-12
MEDALLA MEDALLA AL MERITO POLICIAL "BRIGADIER	CABALLERO	09-NOV-11	D	0826	09-NOV-11
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS	01-FEB-12	R	03679	01-OCT-12
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	19-AUG-14	R	03559	06-AUG-15
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORI	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	19-AUG-17	R	00597	08-FEB-18
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	05-NOV-17	R	05289	02-NOV-17

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION INDIVIDUAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	10-AUG-00	U	0149	10-AUG-00
FELICITACION INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD EN SU CARGO	23-AUG-00	U	0157	23-AUG-00
FELICITACION INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD EN SU CARGO	24-AUG-00	U	0158	24-AUG-00
FELICITACION INDIVIDUAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	29-SEP-00	U	0184	29-SEP-00
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	31-OCT-00	U	0205	31-OCT-00
FELICITACION INDIVIDUAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	17-NOV-00	U	0216	17-NOV-00
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	24-NOV-00	U	0221	24-NOV-00
FELICITACION INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD EN SU CARGO	26-JAN-01	U	0018	26-JAN-01
FELICITACION INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD EN SU CARGO	16-MAR-01	U	0053	16-MAR-01
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	30-MAR-01	U	0062	30-MAR-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27-APR-01	I	0082	27-APR-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-JUN-01	U	0116	15-JUN-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	22-JUN-01	I	0120	22-JUN-01
FELICITACION ESPECIAL	ACTO MERITORIO DEL SERVICIO	22-JUN-01	I	0120	22-JUN-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-JUL-01	I	0133	13-JUL-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	03-AUG-01	I	0148	03-AUG-01
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	09-NOV-01	I	0215	09-NOV-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	16-NOV-01	I	0219	16-NOV-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	30-NOV-01	I	0229	30-NOV-01
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	22-MAR-02	I	0058	22-MAR-02
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-SEP-02	I	0172	06-SEP-02

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) IT LANDAZURI ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	29-NOV-02	I	0229	29-NOV-02
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-JAN-03	I	0012	17-JAN-03
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	07-FEB-03	I	0027	07-FEB-03
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	21-MAR-03	I	0057	21-MAR-03
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	25-JUN-04	I	0121	25-JUN-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-OCT-04	I	0189C	01-OCT-04
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	29-OCT-04	I	0208	29-OCT-04
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	08-NOV-04	I	0213	08-NOV-04
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	10-NOV-04	I	0215	10-NOV-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-NOV-04	U	0217	12-NOV-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	25-NOV-04	I	0225	25-NOV-04
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-MAR-05	U	0049	11-MAR-05
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	08-APR-05	I	0068	08-APR-05
FELICITACION ESPECIAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	02-SEP-05	U	167	02-SEP-05
FELICITACION ESPECIAL	AL PROFESIONALISMO	14-OCT-05	I	0197	14-OCT-05
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES	03-MAR-06	U	0044	03-MAR-06
FELICITACION ESPECIAL	AL PROFESIONALISMO	06-OCT-06	U	0191	06-OCT-06
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-FEB-07	U	0025	06-FEB-07
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	02-MAR-07	U	0043	02-MAR-07
FELICITACION ESPECIAL	PARTICIPACION EN BRIGADAS CIVICOPOLICIAI	10-SEP-07	U	0133	12-SEP-07
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	06-OCT-07	U	0143	22-OCT-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DISPOSICION PARA EL SERVICIO	20-FEB-08	U	0011	22-FEB-08
FELICITACION ESPECIAL	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	21-FEB-08	U	0011	22-FEB-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	23-APR-08	U	0024	23-APR-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	09-JUL-08	U	0042	14-JUL-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	08-AUG-08	U	0045	31-JUL-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20-OCT-08	U	053	15-OCT-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	26-JAN-09	U	005	23-JAN-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-APR-09	U	0070	27-APR-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DISPOSICION PARA EL SERVICIO	04-MAY-09	U	0071	06-MAY-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09-JAN-10	U	0007A	26-APR-10
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	29-JAN-10	U	0003	11-FEB-10
FELICITACION ESPECIAL	POR SU DISCIPLINA, INICIATIVA Y CAPACIDAD	27-MAY-10	U	021	27-MAY-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31-MAY-10	U	021	25-MAY-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	16-SEP-10	U	032	27-SEP-10
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE PRESENTACION EN CEREMONIAS	14-OCT-10	U	034	07-OCT-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-APR-11	U	017	11-APR-11
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-JUN-11	U	026	06-JUN-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DESTACADO APORTE AL EXCELENTE DESARR	01-SEP-11	U	212	12-SEP-11

[redacted]

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	04-APR-12	U	016	11-APR-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	10-APR-12	U	017	10-APR-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-JAN-14	U	010	21-JAN-14
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14-JAN-14	U	007	16-JAN-14
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	19-MAY-17	U	0142	19-MAY-17
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	10-JUN-17	U	0174	10-JUN-17
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	19-JUN-17	U	0187	19-JUN-17
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	10-SEP-17	U	286	07-SEP-17
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	APOYO A LA SEMANA SANTA	26-APR-19	U	082	28-APR-19
FELICITACION ESPECIAL	RESULTADOS OPERATIVOS DURANTE EL MES	17-JUL-19	U	144	19-JUL-19
FELICITACION ESPECIAL	APOYO A FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	17-SEP-19	U	246F	23-DEC-19
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA F	01-NOV-19	U	217..	06-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	17-MAR-22	U	066	17-MAR-22

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion		
Multa	807580	10		28-AUG-18	FD	315-18	28-AUG-18

NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) ANOS

SUSPENSIONES

Grado IT
Disposicion 0317 31-JAN-20
Fecha Fiscal 17-JAN-20
Motivo
Tiempo

Situacion Reestablecimie
Fecha Fiscal 05-NOV-21
Disposicion 4088 09-DEC-21
Devolucion Haberes NO

NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) IT LANDAZURI ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO

Elaboró

IT LUIS GABRIEL ALVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas De Defensa Judicial

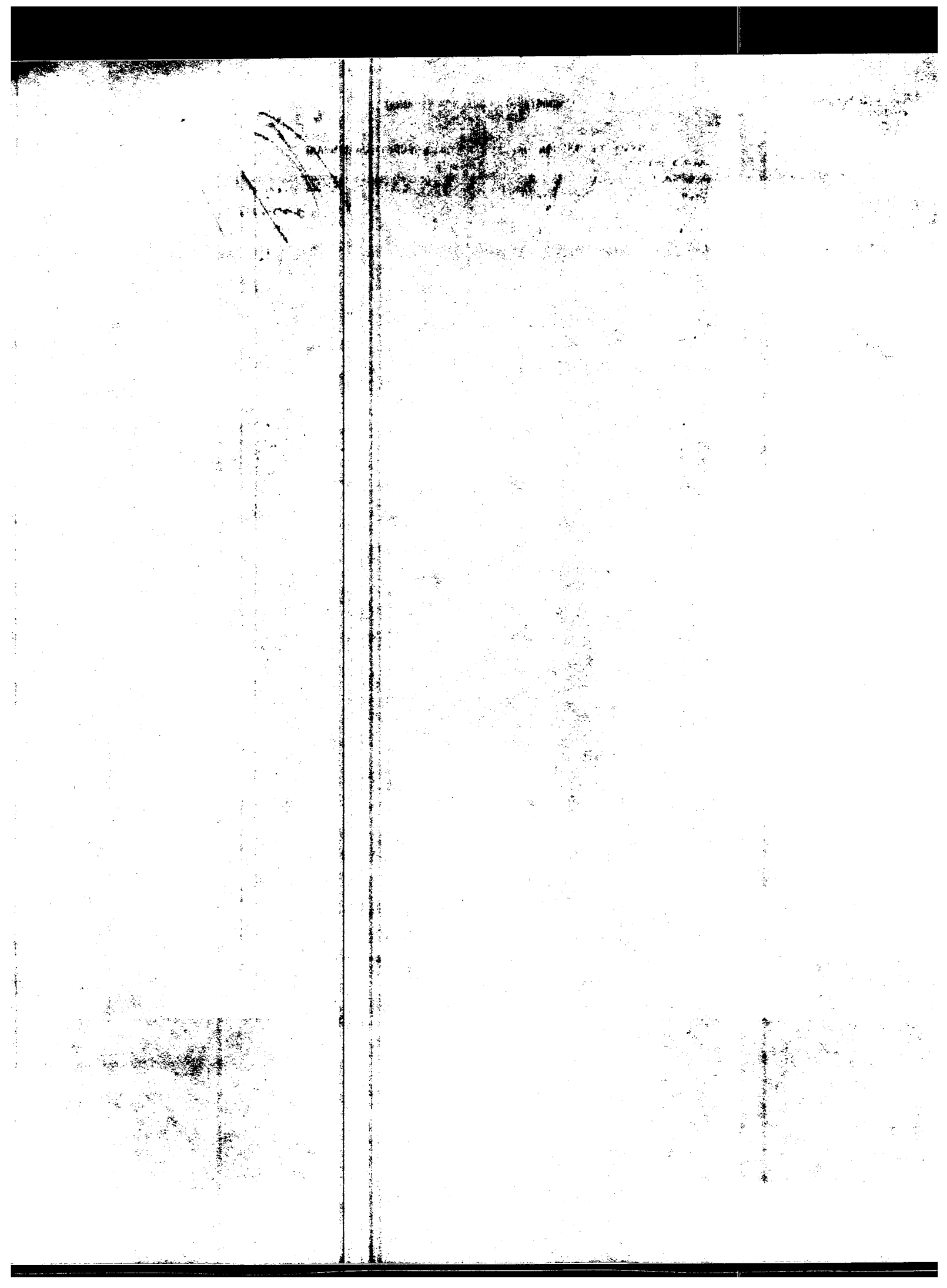

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

JUL-28-22 06:22 PM

HOJA DE VIDA

[illegible]

Grado.	INTENDENTE
Identificación	13053981
Apellidos y Nombres	LANDÁZURI ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO
Estado Civil	Casado (a)
Cuerpo	VIGILANCIA
Fecha y Lugar de Nacimient	17 ENE 1971 TUMACO
Dirección	CL 26 C 2 13-54
Teléfono	22325472
Ciudad	TULUÁ

II. INFORMACION FAMILIAR

Apellidos y Nombres Conyu	PEÑARANDA GONZALEZ AUDREY ELIANA
Identificación	66722338
Fecha Matrimonio	12 DIC 2000

Apellidos y Nombres del Hijo	Fecha Nacimiento	Fallecido (a)
LANDAZURI PEÑARANDA CARLOS DANIEL	23 MAR 2001	NO
LANDAZURI PEÑARANDA VALENTINA	01 JUN 2005	NO
LANDAZURI PEÑARANDA VICTOR MANUEL	19 FEB 2009	NO

III. FORMACION ACADEMICA

Cursos Adelantados en el País y en el Exterior

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BASICA SECUNDARIA	25-AUG-92	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO GIMNASIO DEL PACIFICO	TULUÁ
TECNICA	12-OCT-99	TECNICO EN GESTION INTEGRAL EN SISTEMA	SYSTEM PLUS	TULUÁ
DIPLOMADO	05-DEC-03	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CALI
CURSO	27-MAY-08	CURSO ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL	SENA	MONTERÍA
CURSO	26-SEP-08	MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS: MICROSOFT EXCEL	SENA	MONTERÍA
CURSO	07-JUL-09	CURSO ENGLISH DISCOVERIES - INTERMEDIO I	SENA	MONTERÍA
TECNICA	11-AUG-09	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
CURSO	25-AUG-09	CURSO ENGLISH DISCOVERIES INTERMEDIO II	SENA	MONTERÍA
CURSO	20-OCT-09	CIUDADANO DIGITAL COLOMBIA: COMPETENCIAS PARA EL USO PRODUCTIVO	SENA	MONTERÍA
SEMINARIO	21-NOV-09	THE ENGLISH TEACHING AS A SECOND LANGUAGE	CROSS WAY CENTER	TULUÁ
CURSO	21-NOV-09	CURSO PROGRAMA ESPECIAL DE BILINGUISMO INGLES	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
CURSO	14-DEC-09	CURSO ENGLISH DISCOVERIES INTERMEDIO III	SENA	MONTERÍA
CURSO	19-MAR-10	CAPACITACION MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	19-MAR-10	SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS EN	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
CURSO	06-APR-10	CURSO ENGLISH DISCOVERIES AVANZADO I	SENA	MONTERÍA
CURSO	21-JUL-10	CURSO ESTRATEGIAS GERENCIALES GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA	SENA	MONTERÍA
SIMPOSIO	26-AUG-10	PRIMER ENCUENTRO CULTURAL POLICIAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
TECNICA	06-SEP-10	TECNICO EN GESTION HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	BUGALAGRANDE
CURSO	07-NOV-10	CURSO ENGLISH DISCOVERIES AVANZADO II	SENA	MONTERÍA
CURSO	29-NOV-10	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04	SENA	MONTERÍA
SEMINARIO	08-APR-11	SEMINARIO TECNICAS DOCENTES	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	29-APR-11	SEMINARIO CONTROLES Y SEGURIDAD INFORMATICA	SENA	MONTERÍA
SEMINARIO	13-MAY-11	SEMINARIO DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ

CURSO	06-JUN-11	CURSO INGLES AMERICANO - NIVEL I	SENA	MONTERIA
CURSO	15-JUL-11	CURSO ADMINISTRACION DOCUMENTAL	SENA	MONTERÍA
CURSO	08-AUG-11	ETICA: INTERACCION IDONEA CON LOS DEMAS	SENA	MONTERÍA
CURSO	30-SEP-11	CURSO INGLES	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
CERTIFICACION	09-NOV-11	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	24-NOV-11	CURSO INGLES PREINTERMEDIATE	SENA	MONTERÍA
CURSO	20-DEC-11	INGLES INTERMEDIATE	SENA	MONTERÍA
SEMINARIO	10-FEB-12	SEMINARIO PEDAGOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL USO DE LA FUERZA EN	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C
DIPLOMADO	07-SEP-12	DIPLOMADO ACTUALIZACION EN SERVICIO DE POLICIA	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y	SAN LUIS
CURSO	06-DEC-12	CURSO INGLES AVANZADO	SENA	MONTERÍA
CURSO	11-OCT-13	CURSO INGLES INTERMEDIATE I	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	11-OCT-13	CURSO DE ENGLISH LEVEL I	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	25-SEP-15	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	30-APR-16	PROGRAMA DE INDUCCION	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	15-JUN-16	SEMINARIO ATENCION INTEGRAL CONTRA LAS BANDAS CRIMINALES	ESCUELA DE POLICIA CARLOS HOLGUIN	MEDELLÍN
SEMINARIO	23-SEP-16	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA CARLOS HOLGUIN	MEDELLÍN
SEMINARIO	12-DEC-16	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	31-MAR-17	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	17-MAY-17	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO CON ENFASIS EN LA NORMA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	11-JUL-17	DIPLOMADO APROPIACION E IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE	ESCUELA TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	30-OCT-17	DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLITICA PUBLICA	ESCUELA DE SUBOFICIA Y NIVEL EJEC.GONZALO	SIBATÉ
DIPLOMADO	27-APR-18	DIPLOMADO ATENCION A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA	ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29-SEP-18	DIPLOMADO INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	07-DEC-18	SEMINARIO MEDIACION POLICIAL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	27-JUN-19	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	29-FEB-22	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA	BOGOTÁ, D.C.

PATRULLERO	RESOLUCION	00225	01 FEB 1997
SUBINTENDENTE	RESOLUCION	03170	01 SEP 2001
INTENDENTE	RESOLUCION	03065	07 SEP 2011

PT	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	ESBOL	01 FEB 1997	07 FEB 2012	15 - 00 - 06
IT	GRUPO DE MEDIACIONES TECNOLOGICAS Y SOPORTE EDUCATIVO ESBOL	ESBOL	08 FEB 2012	17 OCT 2012	00 - 08 - 09
IT	COMPAÑIA DE INTERVENCION POLICIAL No. 2	DISEC	18 OCT 2012	18 FEB 2015	02 - 04 - 00
IT	COMPAÑIA DE INTERVENCION POLICIAL NO 2	DISEC	18 FEB 2015	22 MAR 2016	01 - 01 - 03
IT	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	MEVAL	23 MAR 2016	13 JUL 2018	02 - 03 - 20
IT	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL	14 JUL 2018		- -

PT	QUIMICO	03 MAR 1999	11 ABR 2005	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	DINAE
SI	RADIO-OPERADOR	12 ABR 2005	13 ENE 2008	GRUPO GUARDIA	DINAE
SI	COMANDANTE SECCION ALUMNOS	14 ENE 2008	24 AGO 2008	COMPAÑIA GABRIEL GONZALEZ	DINAE
SI	RELEVANTE DE GUARDIA	25 AGO 2008	29 NOV 2010	GRUPO GUARDIA	DINAE
SI	RESPONSABLE PROCESO INVENTARIOS	29 NOV 2010	16 MAY 2011	GRUPO LOGISTICO ESBOL	DINAE

SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	16 MAY 2011	11 SEP 2011	GRUPO GESTION DOCUMENTAL ESBOL	DINAE
IT	AUXILIAR DE ARCHIVO	12 SEP 2011	19 DIC 2011	GRUPO GESTION DOCUMENTAL ESBOL	DINAE
IT	JEFE GRUPO MEDIOS AUDIOVISUALES	20 DIC 2011	07 FEB 2012	GRUPO MEDIOS EDUCATIVOS	DINAE
IT	JEFE GRUPO MEDIACIONES TECNOLOGICAS Y SOPORTE EDUCATIVO	08 FEB 2012	17 OCT 2012	GRUPO DE MEDIACIONES TECNOLOGICAS Y SOPORTE EDUCATIVO ESBOL	DINAE
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	18 OCT 2012	21 FEB 2013	COMPAÑIA DE INTERVENCION POLICIAL No. 2	DISEC
IT	COMANDANTE ESCUADRA UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCION POLICIAL Y ANTITERRORISMO (UNIPOL)	22 FEB 2013	18 FEB 2015	SECCION DE INTERVENCION POLICIAL No. 2	DISEC
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	19 FEB 2015	03 MAR 2015	COMPAÑIA DE INTERVENCION POLICIAL NO 2	DISEC
IT	COMANDANTE ESCUADRA UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCION POLICIAL Y ANTITERRORISMO (UNIPOL)	04 MAR 2015	22 MAR 2016	COMPAÑIA DE INTERVENCION POLICIAL NO 2	DISEC
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	23 MAR 2016	10 MAY 2016	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	MEVAL
IT	COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	11 MAY 2016	23 OCT 2017	CAI AURES	MEVAL
IT	COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	24 OCT 2017	14 FEB 2018	CAI CABAÑAS	MEVAL
IT	SUPERVISOR (A) DE SERVICIO	15 FEB 2018	13 JUL 2018	ESTACION DE POLICIA BELLO	MEVAL
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	14 JUL 2018	25 JUL 2018	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
IT	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	26 JUL 2018	03 ENE 2020	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	DEVAL
IT	COMANDANTE DE GUARDIA	04 ENE 2020	26 FEB 2020	COMANDO DE DISTRITO ESPECIAL CARTAGO	DEVAL
IT	SUSPENDIDO (A)	27 FEB 2020	15 DIC 2021	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
IT	COMANDANTE DE GUARDIA	16 DIC 2021		ESTACION DE POLICIA TULUA	DEVAL

IT	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	03 JUL 2022	07 JUL 2022	ESTACION DE POLICIA TRUJILLO	DEVAL
IT	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	16 JUL 2022	01 AGO 2022	ESTACION DE POLICIA TRUJILLO	DEVAL

V. DISTINCIONES

CONDECORACION	CANTIDAD
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPAÑERO PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPAÑERO SEGUNDA VEZ
CONDECORACION ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO VALLE TULUÁ	AL MERITO
CONDECORACION MEDALLA "JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO"DEL VALLE DEL CAUCA TULUÁ	TERCERA CLASE
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ
MEDALLA MEDALLA AL MERITO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL FRANCISCO ROJAS SCARPETA" TULUÁ	CABALLERO
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL MEDELLÍN	UNICA
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ
CONDECORACIÓN SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ

Felicitaciones		
Total :	75	SETENTA Y CINCO

LT ALVAREZ GUEVARA LUIS GABRIEL
RESPONSABLE PRUEBAS DE DEFENSA JUDICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 28 dias del mes de Julio de 2022

Grado	PT	**Nombres**	MEJIA BEDOYA DIEGO MAURICIO	**Identificación**	CC 14567336
Fecha y Lugar de Nacimiento	22-MAY-82 CARTAGO			**Estado Civil**	Casado (a)
Título	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE	**Escolaridad**	TECNICA		
Especialidad	URBANA	**Cuerpo**	VIGILANCIA	**Estado Laboral**	VACACIONES
Cargo Actual	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA				

Ultimo Ascenso	PT	**Fecha Fiscal**	12-DEC-08	**Disposicion**	R 05414	11-DEC-08
Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ			**Fecha Ingreso**	14-JUL-08	
Unidad Actual	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE			**Fecha Alta**	12-DEC-08	

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
AUXILIAR DE POLICIA	U	238	15-DEC-09	03-FEB-06	30-JAN-07	00 - 11 - 27
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	000223	14-JUL-08	14-JUL-08	11-DEC-08	00 - 04 - 27
SUSPENSION PENAL	R	0317	31-JAN-20	17-JAN-20	05-NOV-21	01 - 09 - 18
NIVEL EJECUTIVO	R	05414	11-DEC-08	12-DEC-08	28-JUL-22	13 - 07 - 16
TOTAL						13 - 2 - 22

FAMILIARES

MADRE	BEDOYA OMAIRA	**CONYUGE**	VANEGAS GAVIRIA LUZ ELENA

CONTINUACION HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) AT. MEJIA BEDOYA DIEGO MAURICIO

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
MEJIA VANEGAS ISABELA	24-FEB-12	NO
MEJIA VANEGAS MAUREEN ELENA	02-SEP-16	NO

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion		
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	12-DEC-11	R	0299	07-JUN-13
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	12-DEC-14	R	04669	20-OCT-15
CONDECORACION ALCALDIAS MUNICIPALES	PRIMERA VEZ	03-NOV-15	R	1809	03-NOV-15
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORI	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	12-DEC-17	R	00930	27-FEB-18
CONDECORACION MEDALLA AL MERITO ALCALDIA D	UNICA	05-APR-22	R	081	05-APR-22

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	19-JUL-08	U	0121	22-AUG-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	15-SEP-08	U	0127	15-SEP-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PLANEACION ORGANIZACION Y TRABAJO	10-OCT-08	U	0145	23-OCT-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS OBTENIDOS APOYO A LOS DEPA	16-OCT-08	U	0143	17-OCT-08
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	23-APR-09	U	089	06-MAY-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-NOV-09	U	221	19-NOV-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-NOV-09	U	001	04-JAN-10
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	16-NOV-09	A	1-217	23-NOV-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27-JUN-10	U	152	17-AUG-10
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	16-SEP-10	U	174	16-SEP-10
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	26-SEP-11	U	201	24-OCT-11
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	07-FEB-12	U	067	09-APR-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	09-FEB-12	U	040	27-FEB-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	22-MAY-12	U	113	15-JUN-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	06-JUL-12	U	163	31-AUG-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS (	24-JAN-13	U	017	25-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	07-JUN-13	U	113	18-JUN-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	07-SEP-13	U	182	26-SEP-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	10-FEB-15	U	041	10-FEB-15
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	24-FEB-15	U	055	24-FEB-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	APOYO A LA SEMANA SANTA	06-APR-15	U	115	25-APR-15
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA EN FLAGRANCIA E INCAUTACION BA	09-DEC-15	U	344	10-DEC-15
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE MARZO	14-APR-16	U	105	14-APR-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	12-OCT-16	U	288	14-OCT-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO MES DE NOVI	30-NOV-16	U	090	31-MAR-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	24-FEB-17	U	061	02-MAR-17
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDADES REALIZADAS EN FIESTAS DEL C/	11-JAN-18	U	028	28-JAN-18
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDADES REALIZADAS EN FIESTAS DEL C/	11-JAN-18	U	022	22-JAN-18

SITUACION HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) P.T. MEJIA RIOS A DIEGO MAURICIO

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	20-JUN-18	U	177	26-JUN-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA COMUNIDA	28-OCT-18	U	317	13-NOV-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	APOYO A LA SEMANA SANTA	26-APR-19	U	082	28-APR-19
FELICITACION ESPECIAL	RESULTADOS OPERATIVOS DURANTE EL MES	17-JUL-19	U	144	19-JUL-19
FELICITACION ESPECIAL	APOYO A FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	17-SEP-19	U	246F	23-DEC-19
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA F	01-NOV-19	U	217..	06-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	17-MAR-22	U	066	17-MAR-22

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

SUSPENSIONES

Grado PT
Disposicion 0317 31-JAN-20
Fecha Fiscal 17-JAN-20
Motivo
Tiempo

NO LE FIGURAN

Situacion Reestablecimie
Fecha Fiscal 05-NOV-21
Disposicion 4072 09-DEC-21
Devolucion Haberes NO

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

Elaboró

IT LUIS GABRIEL ALVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas De Defensa Judicial

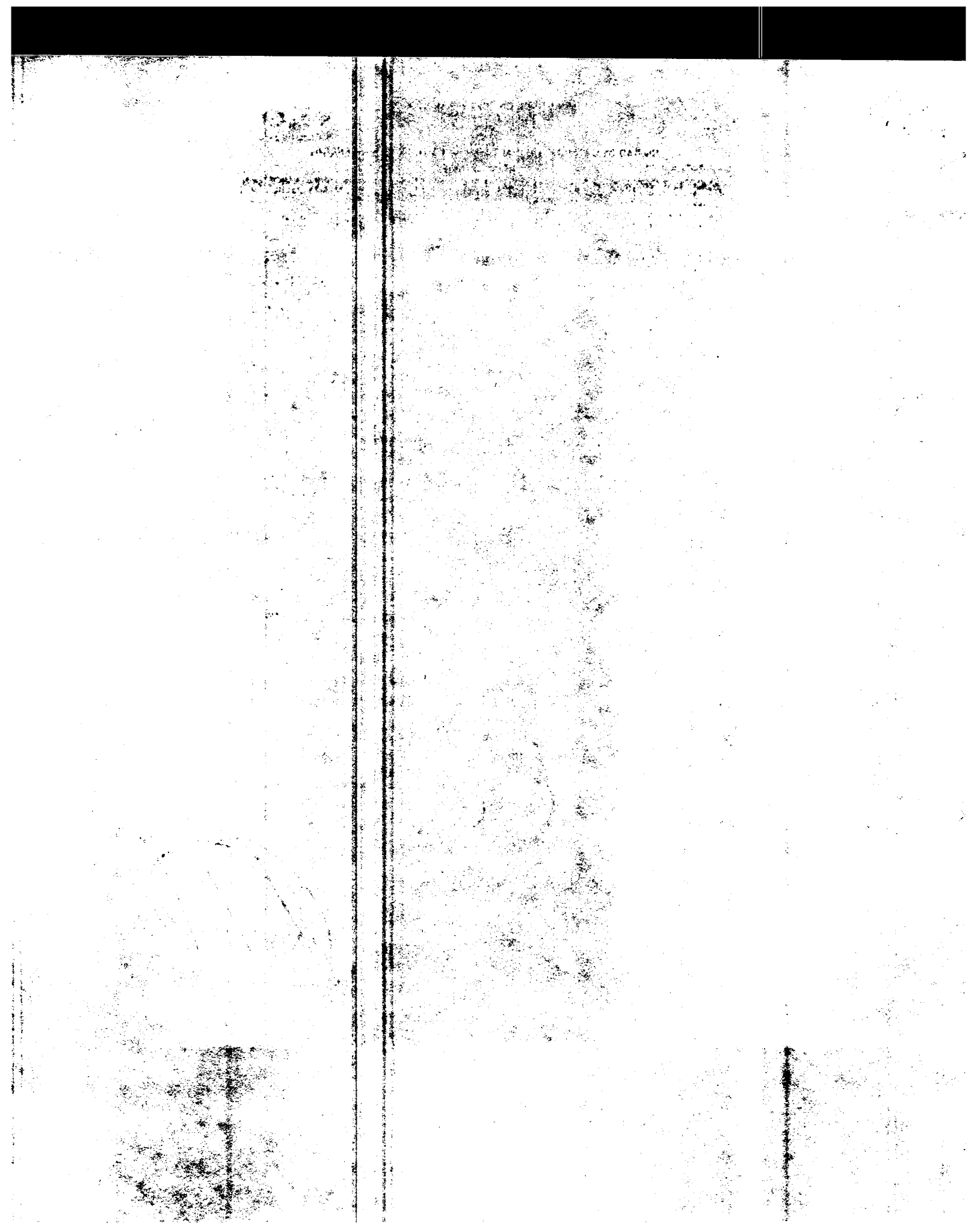

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

JUL-28-22 06:34 PM

HOJA DE VIDA

Grado.	PATRULLERO
Identificación	14567336
Apellidos y Nombres	MEJIA BEDOYA DIEGO MAURICIO
Estado Civil	Casado (a)
Cuerpo	VIGILANCIA
Fecha y Lugar de Nacimient	22 MAY 1982 CARTAGO
Dirección	TV 8 14 N° 116
Teléfono	
Ciudad	CARTAGO

Apellidos y Nombres Cony	VANEGAS GAVIRIA LUZ ELENA
Identificación	31434921
Fecha Nacimiento	17 ABR 2010

MEJIA VANEGAS ISABELA	24 FEB 2012	NO
MEJIA VANEGAS MAUREEN ELENA	02 SEP 2016	NO

BASICA SECUNDARIA	06-JUL-05	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO NACIONAL ACADEMICO	CARTAGO
TECNICA	12-DEC-08	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ	ESPINAL
SEMINARIO	15-JUN-10	SEMINARIO ACTUALIZACION EN EL MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ
SEMINARIO	09-AUG-11	SEMINARIO MINERO AMBIENTAL	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	25-JAN-12	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	09-MAY-12	SEMINARIO PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
TALLER	05-JUL-13	TALLER ACTUALIZACION EN PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
SEMINARIO	22-SEP-13	SEMINARIO DOCTRINA POLICIAL	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
DIPLOMADO	25-SEP-13	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
SEMINARIO	29-NOV-13	SEMINARIO MANEJO Y CONTROL DE MULTITUDES	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
TALLER	09-MAR-14	TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ
CERTIFICACION	28-JUL-14	PROGRAMA DE INDUCCION	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	MOCOA
SEMINARIO	06-OCT-14	CERTIFICACION AUTORIZACION CONDUCCION VEHICULO POLICIAL CLASE AP1-	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	30-AUG-15	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL USO ADECUADO DE LA FUERZA	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ	ESPINAL
SEMINARIO	31-MAR-16	SEMINARIO PRIMERA AUTORIDAD RESPONDIENTE EN EL SISTEMA PENAL ORAL	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	31-MAR-16	SEMINARIO PRIMER RESPONDIENTE ANTE EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	05-AUG-16	SEMINARIO ACTUALIZACION POLICIAL	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ	ESPINAL
SEMINARIO	04-NOV-16	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ	ESPINAL
SEMINARIO	12-DEC-16	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	16-DEC-16	SEMINARIO TALLER JUEGO INTERACTIVO 24 DILEMAS ETICOS EN BUSQUEDA DE	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ	ESPINAL
SEMINARIO	31-MAR-17	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	17-MAY-17	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO CON ENFASIS EN LA NORMA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	19-MAY-18	SEMINARIO MEDIACION POLICIAL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ	ESPINAL
CERTIFICACION	05-DEC-18	PROGRAMA DE INDUCCION	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	CALI

CURSO	09-FEB-22	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA	BOGOTA, D.C.

PATRULLERO	RESOLUCION		05414	12 DIC 2008

PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	DECUN	12 DIC 2008	22 OCT 2018	09 - 10 - 10
PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	DEPUY	13 JUN 2014	22 OCT 2018	04 - 04 - 09
PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL	23 OCT 2018		- -

PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	12 DIC 2008	22 DIC 2008	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	DECUN
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	23 DIC 2008	31 ENE 2011	ESTACION DE POLICIA TOCANCIPA	DECUN
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	01 FEB 2011	03 AGO 2012	ESTACION DE POLICIA TOCANCIPA	DECUN
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	04 AGO 2012	09 MAY 2013	ESTACION DE POLICIA TABIO	DECUN
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	10 MAY 2013	06 ENE 2014	ESTACION DE POLICIA TOCANCIPA	DECUN
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	07 ENE 2014	12 JUN 2014	ESTACION DE POLICIA PULI	DECUN
PT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	13 JUN 2014	13 JUL 2014	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	DEPUY
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	14 JUL 2014	03 JUN 2016	ESTACION DE POLICIA PUERTO GUZMAN	DEPUY
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	04 JUN 2016	19 MAY 2017	ESTACION DE POLICIA PUERTO ASIS	DEPUY
PT	CONDUCTOR (A)	20 MAY 2017	23 JUL 2017	ESTACION DE POLICIA PUERTO ASIS	DEPUY
PT	INTEGRANTE GRUPO REACCION	24 JUL 2017	07 OCT 2018	ESTACION DE POLICIA PUERTO ASIS	DEPUY
PT	INTEGRANTE GRUPO REACCION	08 OCT 2018	22 OCT 2018	DISTRITO DOS DE POLICIA PUERTO ASIS	DEPUY
PT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	23 OCT 2018	05 DIC 2018	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	06 DIC 2018	20 AGO 2019	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	DEVAL
PT	GESTOR (A) PARTICIPACION CIUDADANA	21 AGO 2019	02 ENE 2020	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	03 ENE 2020	26 FEB 2020	CAI BELLAVISTA	DEVAL
PT	SUSPENDIDO (A)	27 FEB 2020	05 NOV 2021	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	16 DIC 2021		SUBESTACION DE POLICIA LA TULIA	DEVAL

MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
CONDECORACION ALCALDIAS MUNICIPALES PUERTO GUZMÁN	PRIMERA VEZ
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL PUERTO ASÍS	UNICA
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ
CONDECORACION MEDALLA AL MERITO ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	UNICA

[redacted]

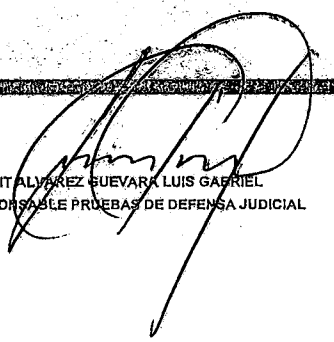

IT ALVAREZ GUEVARA LUIS GABRIEL
RESPONSABLE PRUEBAS DE DEFENSA JUDICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 28 dias del mes de Julio de 2022

Grado PT	**Nombres** VIEDMA LEANDRO		**Identificación** CC 94357273
Fecha y Lugar de Nacimiento	22-MAR-82 ANDALUCÍA	**Estado Civil**	Soltero (a)
Título	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE	**Escolaridad**	TECNICA
Especialidad	URBANA	**Cuerpo** VIGILANCIA	**Estado Laboral** VACACIONES
Cargo Actual	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA		
Ultimo Ascenso PT	**Fecha Fiscal** 01-SEP-05	**Disposicion** R 03046	26-AUG-05
Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	**Fecha Ingreso**	06-SEP-04
Unidad Actual	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	**Fecha Alta**	01-SEP-05

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
AUXILIAR DE POLICIA	R	314	27-JUL-01	27-JUL-01	28-JUL-02	01 - 00 - 01
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	000322	22-SEP-04	06-SEP-04	31-AUG-05	00 - 11 - 24
SUSPENSION PENAL	R	0317	31-JAN-20	17-JAN-20	05-NOV-21	01 - 09 - 18
NIVEL EJECUTIVO	R	03046	26-AUG-05	01-SEP-05	28-JUL-22	16 - 10 - 27
TOTAL						17 - 1 - 4

FAMILIARES

MADRE VIEDMA ASCENETH

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
VIEDMA VIEDMA MANUEL ALEJANDRO	23-OCT-07	NO

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion		
CONDECORACION FLOR DEL GUAVIARE	AL MERITO	08-AUG-06	D	084	08-AUG-06
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	01-SEP-08	R	00677	20-FEB-14
CONDECORACION MENCION DE HONOR A UN ILUSTI	SERVICIOS SOBRESALIENTES	30-NOV-09	R	013	30-NOV-09
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	01-SEP-11	R	00677	20-FEB-14
ESCUDO AL MERITO	PRIMERA VEZ	04-NOV-11	D	066	04-NOV-11
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	01-SEP-14	R	02576	11-JUN-15
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORI	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	01-SEP-17	R	05395	07-NOV-17
MEDALLA MEDALLA AL MERITO DEL SERVICIO DE VI	PRIMERA VEZ	16-DEC-19	R	05749	18-DEC-19

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	INCAUTACION MATERIAL DE GUERRA	24-MAR-06	U	083	24-MAR-06
FELICITACION ESPECIAL	INCAUTACION HIDROCARBUROS DE CONTRAB	20-OCT-06	U	293	20-OCT-06
FELICITACION ESPECIAL	INCAUTACION HIDROCARBUROS DE CONTRAB	17-NOV-06	U	321	17-NOV-06
FELICITACION ESPECIAL	OPERATIVO	17-NOV-06	U	321	17-NOV-06
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE NOVIEMBRE	29-DEC-06	U	363	29-DEC-06
FELICITACION ESPECIAL	TRABAJO COMUNITARIO	07-MAY-08	U	114	07-MAY-08
FELICITACION ESPECIAL	TRABAJO COMUNITARIO	01-SEP-08	U	231	01-SEP-08
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDADES TRABAJO COMUNITARIO	08-NOV-08	U	299	08-NOV-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPACION ACTIVA PROCESO DEMOCRAT	15-MAR-10	U	081	23-MAY-10
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	09-APR-12	U	111	20-APR-12
FELICITACION ESPECIAL	GESTION COMUNITARIA	24-APR-12	U	140	18-MAY-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	05-AUG-13	U	068	05-AUG-13
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU ESPIRITU DE TRABAJO, MISTICA PROF	28-JAN-14	U	012	28-JAN-14
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	26-FEB-14	U	023	22-FEB-14
FELICITACION INDIVIDUAL	EFECTIVIDAD EN LA DISMINUCION DE LOS IND	30-MAR-14	U	059D	03-JUL-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPACION ACTIVA PROCESO DEMOCRAT	30-APR-14	U	059C	03-JUL-14
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	26-JUN-14	U	059B	03-JUL-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS ENCUESTA DE PERCEPCION INV	10-OCT-14	U	100I	28-NOV-14
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20-OCT-14	U	090C	21-OCT-14
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	29-OCT-14	U	107	27-DEC-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU TRABAJO DESARROLLADO EN EL CAM	21-JAN-15	U	019	18-FEB-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	TRABAJO DEMOSTRADO DURANTE LA REVISTA	21-DEC-15	U	172	23-DEC-15
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	30-MAR-16	U	075	12-APR-16
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU BUEN DESEMPEÑO LABORAL Y MISTIC	15-JUN-16	U	118f	16-JUN-16
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	31-MAY-18	U	096F	25-JUN-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	APOYO A LA SEMANA SANTA	26-APR-19	U	082	28-APR-19

CONTINUACION HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) PT VIEDMA LEANDRO

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA EN FLAGRANCIA POR EL DELITO DE	30-APR-19	U	164	08-AUG-19
FELICITACION ESPECIAL	RESULTADOS OPERATIVOS DURANTE EL MES	17-JUL-19	U	144	19-JUL-19
FELICITACION ESPECIAL	APOYO A FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	17-SEP-19	U	246F	23-DEC-19
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA F	01-NOV-19	U	217..	06-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TA	29-MAY-20	U	079	05-JUN-20
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	17-MAR-22	U	066	17-MAR-22

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

SUSPENSIONES

Grado PT

Disposicion 0317 31-JAN-20

Fecha Fiscal 17-JAN-20

Motivo

Tiempo

NO LE FIGURAN

Situacion Reestablecimie

Fecha Fiscal 05-NOV-21

Disposicion 4089 09-DEC-21

Devolucion Haberes NO

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

IT LUIS GABRIEL ALVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas De Defensa Judicial

Elaboró

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

JUL-28-22 06:33 PM

HOJA DE VIDA

I. INFORMACION PERSONAL

Grado.	PATRULLERO
Identificación	94357273
Apellidos y Nombres	VIEDMA LEANDRO
Estado Civil	Soltero (a)
Cuerpo	VIGILANCIA
Fecha y Lugar de Nacimient	22 MAR 1982 ANDALUCÍA
Dirección	CALLEJON 1 B
Teléfono	22401250
Ciudad	ANDALUCÍA

II. INFORMACION FAMILIAR

Apellidos y Nombres de los Hijos	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
VIEDMA VIEDMA MANUEL ALEJANDRO	23 OCT 2007	NO

III. FORMACION ACADEMICA

Cursos Cadelizados en el País y en el Exterior

Estudios	Fecha Fin	Título Obtenido	Nombre del Establecimiento	Lugar
BASICA SECUNDARIA	14-JUL-01	BACHILLER EN PROMOCION SOCIAL	INSTITUTO AGRICOLA	ANDALUCÍA
TECNICA	26-AUG-05	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARIO	29-MAR-11	SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS EN	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARIO	15-JUL-11	SEMINARIO DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARIO	18-AUG-11	SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
CURSO	19-AUG-11	CURSO ACTUALIZACION JURIDICA	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
TALLER	19-AUG-11	TALLER ACTUALIZACION JURIDICA	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARIO	26-AUG-11	SEMINARIO ACONDICIONAMIENTO FISICO	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
CERTIFICACION	12-DEC-11	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	13-MAY-12	CURSO INFORMATICA AVANZADA Y APLICATIVOS POLICIALES	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARIO	06-JUL-12	SEMINARIO PEDAGOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL USO DE LA FUERZA EN	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	31-OCT-12	CURSO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
CERTIFICACION	11-MAR-13	PROGRAMA DE INDUCCION	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	CALI
CURSO	07-MAR-14	CURSO GESTION PARA LA COMUNICACION APOYADA EN MEDIOS IMPRESOS,	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
SEMINARIO	16-MAY-14	SEMINARIO ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27-FEB-15	SEMINARIO TALLER DE POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALISTICA	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27-FEB-15	SEMINARIO POLICIA JUDICIAL	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	25-SEP-15	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	28-MAY-16	SEMINARIO TALLER INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARIO	23-SEP-16	SEMINARIO ACTUALIZACION POLICIAL	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	12-DEC-16	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	10-MAR-17	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	31-MAR-17	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	18-OCT-17	SEMINARIO TALLER PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO Y REGULACION DE LA	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	29-JUN-18	SEMINARIO ACTUALIZACION POLICIAL	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	09-NOV-18	SEMINARIO MEDIACION POLICIAL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ

SEMINARIO	17-DEC-18	SEMINARIO ATENCION A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	27-JUN-19	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	06-FEB-22	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	13-MAY-22	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA	ESC DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ

PATRULLERO	RESOLUCION	03046	01 SEP 2005

PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	DEGUV	01 SEP 2005	08 JUL 2010	04 - 10 - 07
PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	DEBOY	09 JUL 2010	28 FEB 2013	02 - 07 - 21
PT	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA	DEVAL	01 MAR 2013		- -

PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	03 FEB 2007	14 MAY 2009	DISTRITO UNICO DE POLICIA SAN JOSE DEL GUAVIARE	DEGUV
PT	INTEGRANTE ESCUADRA	15 MAY 2009	08 JUL 2010	ESTACION DE POLICIA CALAMAR	DEGUV
PT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	09 JUL 2010	28 NOV 2010	DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	DEBOY
PT	RESPONSABLE ATENCION AL CIUDADANO	29 NOV 2010	06 FEB 2012	ESTACION DE POLICIA TIBANA	DEBOY
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	07 FEB 2012	28 FEB 2013	ESTACION DE POLICIA COMBITA	DEBOY
PT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CENTRAL)	01 MAR 2013	11 MAR 2013	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	12 MAR 2013	19 JUN 2014	CAI PORTUARIO	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	20 JUN 2014	05 JUL 2019	CAI PORTUARIO	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	06 JUL 2019	02 ENE 2020	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	03 ENE 2020	26 FEB 2020	CAI BELLAVISTA	DEVAL
PT	SUSPENDIDO (A)	27 FEB 2020	05 NOV 2021	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	16 DIC 2021		SUBESTACION DE POLICIA LA TULIA	DEVAL

CONDECORACION FLOR DEL GUAVIARE SAN JOSE DEL GUAVIARE	AL MERITO
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
CONDECORACION MENCION DE HONOR A UN ILUSTRE CIUDADANO CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES SAN JOSE DEL G	SERVICIOS SOBRESALIENTES
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
ESCUDO AL MERITO	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL BUENAVENTURA	UNICA
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ
MEDALLA MEDALLA AL MERITO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PT. VICTOR MANUEL CHIA FONSECA	PRIMERA VEZ

IT ALVAREZ GUEVARA LUIS GABRIEL
RESPONSABLE PRUEBAS DE DEFENSA JUDICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 28 dias del mes de Julio de 2022

Grado	PT	**Nombres**	MOLANO SANCHEZ JOSE EDUARDO	**Identificación**	CC 86085824
Fecha y Lugar de Nacimiento	27-MAY-85 VILLAVICENCIO			**Estado Civil**	Casado (a)
Título	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE	**Escolaridad**	TECNICA		
Especialidad	URBANA	**Cuerpo**	VIGILANCIA	**Estado Laboral**	LABORANDO
Cargo Actual	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA				

Ultimo Ascenso	PT	**Fecha Fiscal**	06-JUN-07	**Disposicion**	R 01847 05-JUN-07
Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA			**Fecha Ingreso**	05-DEC-06
Unidad Actual	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE			**Fecha Alta**	06-JUN-07

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
AUXILIAR DE POLICIA	R	027	08-APR-05	01-APR-05	01-OCT-06	01 - 06 - 00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	471	05-DEC-06	05-DEC-06	05-JUN-07	00 - 06 - 00
SUSPENSION PENAL	R	0317	31-JAN-20	17-JAN-20	05-NOV-21	01 - 09 - 18
NIVEL EJECUTIVO	R	01847	05-JUN-07	06-JUN-07	28-JUL-22	15 - 01 - 22
TOTAL						15 - 4 - 4

FAMILIARES

MADRE	SANCHEZ ORTIZ MARIA OLG	**PADRE**	MOLANO ALONSO JAIRO	**CONYUGE**	LOPERA TABORDA OLGA LUCIA

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
MOLANO LOPERA ALEJANDRO	22-APR-08	NO
MOLANO LOPERA CHRISTHOPER ALEXANDER	04-NOV-14	NO

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion		
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	06-JUN-10	R	03755	24-AUG-15
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	06-JUN-13	R	04669	20-OCT-15
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	06-JUN-16	R	04664	25-JUL-16
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORI	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-MAR-06	U	076	17-MAR-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	03-APR-09	U	093	03-APR-09
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	10-JUN-09	O	1	10-JUN-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS OPERATIVOS REALIZADOS DUR	08-OCT-09	U	274	08-OCT-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	19-APR-10	U	041A	19-APR-10
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-FEB-12	U	036	06-MAR-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13-FEB-12	U	037	07-MAR-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	10-APR-12	U	074C	05-MAY-12
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	05-APR-13	U	074	24-AUG-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	05-AUG-13	U	068	05-AUG-13
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	28-JAN-14	U	012	28-JAN-14
FELICITACION INDIVIDUAL	EFECTIVIDAD EN LA DISMINUCION DE LOS IND	30-MAR-14	U	059D	03-JUL-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPACION ACTIVA PROCESO DEMOCRAT	30-APR-14	U	059C	03-JUL-14
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	26-MAY-14	U	059A	03-JUL-14
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	26-SEP-14	U	090B	21-OCT-14
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	29-OCT-14	U	107	27-DEC-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU TRABAJO DESARROLLADO EN EL CAM	21-JAN-15	U	019	18-FEB-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	TRABAJO DEMOSTRADO DURANTE LA REVIST	21-DEC-15	U	172	23-DEC-15
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	30-MAR-16	U	075	12-APR-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	09-MAY-16	U	160f	09-SEP-16
FELICITACION INDIVIDUAL	POR SU BUEN DESEMPEÑO LABORAL Y MISTIC	15-JUN-16	U	118f	16-JUN-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	24-JUL-17	A	1-179	25-SEP-17
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	01-FEB-18	U	030	15-FEB-18
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	31-MAY-18	U	096F	25-JUN-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	APOYO A LA SEMANA SANTA	26-APR-19	U	082	28-APR-19
FELICITACION ESPECIAL	RESULTADOS OPERATIVOS DURANTE EL MES	17-JUL-19	U	144	19-JUL-19
FELICITACION ESPECIAL	APOYO A FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	17-SEP-19	U	246F	23-DEC-19
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA F	01-NOV-19	U	217..	06-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) PT MOLANO SANCHEZ JOSE EDUARDO

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	RECUPERACION MOTOCICLETA HURTADA	26-JAN-22	U	021	26-JAN-22
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	17-MAR-22	U	066	17-MAR-22
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	14-JUL-22	U	175	14-JUL-22
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	17-JUL-22	U	177	17-JUL-22

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) ANOS					

SUSPENSIONES

Grado PT
Disposicion 0317 31-JAN-20
Fecha Fiscal 17-JAN-20
Motivo
Tiempo

NO LE FIGURAN

Situacion Reestablecimiei
Fecha Fiscal 05-NOV-21
Disposicion 4071 09-DEC-21
Devolucion Haberes NO

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

Elaboró

IT LUIS GABRIEL ALVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas De Defensa Judicial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS DE LA SECRETARIA GENERAL

JUL-28-22 06:35 PM

HOJA DE VIDA

I. INFORMACION PERSONAL

Grado,	PATRULLERO
Identificación	86085824
Apellidos y Nombres	MOLANO SANCHEZ JOSE EDUARDO
Estado Civil	Casado (a)
Cuerpo	VIGILANCIA
Fecha y Lugar de Nacimient	27 MAY 1985 VILLAVICENCIO
Dirección	KR 19B N 6 - 38
Teléfono	22113612
Ciudad	CARTAGO

II. INFORMACION FAMILIAR

Apellidos y Nombres Compa	LOPERA TABORDA OLGA LUCIA
Identificación	1111740910
Fecha Matrimonio	10 JUN 2016

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIA
MOLANO LOPERA ALEJANDRO	22 ABR 2008	NO
MOLANO LOPERA CHRISTHOPER ALEXANDER	04 NOV 2014	NO

III. FORMACION ACADEMICA

CURSOS ADELANTADOS EN LA POLICIA Y ESTUDIOS EXTERIOR

CURSO	FECHA	TITULO OBTENIDO	ESCUELA	CIUDAD
BASICA SECUNDARIA	06-AUG-03	BACHILLER ACADEMICO	LICEO COLOMBO LATINO	META
TECNICA	05-JUN-07	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS	VILLAVICENCIO
SEMINARIO	10-JUN-09	SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	20-APR-12	SEMINARIO PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	29-NOV-12	SEMINARIO PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	01-DEC-12	SEMINARIO PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
TALLER	09-MAR-14	TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	09-DEC-14	SEMINARIO PRIMERA AUTORIDAD RESPONDIENTE EN EL SISTEMA PENAL ORAL	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	28-MAY-15	SEMINARIO TALLER INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SANTA ROSA DE VIT
TALLER	30-SEP-16	TALLER MODELO UNICO DE LIDERAZGO	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
SEMINARIO	20-JAN-17	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	03-MAR-17	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	31-MAR-17	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	19-AUG-18	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	04-NOV-18	SEMINARIO MEDIACION POLICIAL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
SEMINARIO	27-JUN-19	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27-JUN-19	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TULUÁ
CURSO	15-FEB-22	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARCHCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA	BOGOTÁ, D.C.

IV. INFORMACION INSTITUCIONAL

Ascensos

Grado	Tipo Disposición	Numero Disposición	Fecha Fiscal
PATRULLERO	RESOLUCION	01847	06 JUN 2007

Unidades Laboradas

Grado	Unidad	Sigla	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo Total

AR	ESTACION NUNCHIA	DECAS	27 JUL 2005	14 JUN 2007	01 - 10 - 17
PT	COMANDO OPERATIVO ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANACOEBU BUENAVENTURA		15 JUN 2007	16 ENE 2011	03 - 07 - 01
PT	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL	17 ENE 2011		- -

PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	15 JUN 2007	31 DIC 2007	COMANDO OPERATIVO ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANA BUENAVENTURA	COEBU
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	01 ENE 2008	03 SEP 2008	CAI FORTUARIO	COEBU
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	04 SEP 2008	16 ENE 2011	CAI PAILON	COEBU
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	01 DIC 2011	21 DIC 2011	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA	DEVAL
PT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PARA USO UBICACION LABORAL DITAH NIVEL CENTRAL)	17 ENE 2011	31 DIC 2010	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
PT	INTEGRANTE PUESTO FIJO	22 DIC 2011	23 MAY 2012	ESTACION DE POLICIA CASCAJAL	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	24 MAY 2012	23 FEB 2013	CAI PAILON	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	24 FEB 2013	19 JUN 2014	SUBESTACION DE POLICIA NARANJAL	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	20 JUN 2014	20 NOV 2014	SUBESTACION DE POLICIA NARANJAL	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	21 NOV 2014	05 MAY 2015	ESTACION DE POLICIA ANSERMANUEVO	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	06 MAY 2015	07 DIC 2017	CAI SANTA ANA	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	08 DIC 2017	17 JUL 2018	SUBESTACION DE POLICIA BARRAGAN	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	18 JUL 2018	26 FEB 2020	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	DEVAL
PT	SUSPENDIDO (A)	27 FEB 2020	05 NOV 2021	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	16 DIC 2021	29 ABR 2022	ESTACION DE POLICIA TORO	DEVAL
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	30 ABR 2022		SUBESTACION DE POLICIA BOLO SAN ISIDRO	DEVAL

Categoría	
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL CARTAGO	UNICA VEZ

PT ALVAREZ GUEVARA LUIS GABRIEL
RESPONSABLE PRUEBAS DE DEFENSA JUDICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- 02209-DERIS

Pereira, 16 de enero de 2021

Coronel
NELSON DABEY PARRADO MORA
Comandante Departamento de Policía Valle
Calle 21 No. 1N - 65 B/Piloto
Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Asunto: Solicitud información para atender conciliación prejudicial.

En atención a la solicitud de conciliación prejudicial radicado 2021-276, que se adelanta en la Procuraduría 211 Judicial I Para Asuntos de Conciliación Administrativa de Pereira, donde son Convocantes la señora MARÍA OFELIA GUISAO HERNÁNDEZ y otros y Convocada LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, litigio que tiene relación con la muerte del señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, presuntamente dentro de las instalaciones policiales de la **Estación de Policía Argelia – Valle, el día 1 de enero del año 2020**, mediante un procedimiento policial donde se aduce que el ciudadano fue golpeado por personal policial hasta causarle la muerte y posteriormente el cuerpo sin vida fue sacado de las instalaciones policiales y arrojado a las afueras del municipio, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda, se envíe con destino a la Unidad de Defensa Judicial Risaralda, la siguiente información:

1. Copia del informe de la novedad o del procedimiento donde fue conducido a las instalaciones policiales el señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, formatos de Policía Judicial – Comparendos y/o demás antecedentes que den cuenta de los hechos.
2. Se informe el nombre, grado y cédula de ciudadanía, así como la Unidad actual o situación administrativa, penal o disciplinaria en que se encuentren los funcionarios que conocieron el caso o estén implicados en el mismo.
3. Copia de la minuta de servicios, población o guardia donde se evidencie el personal que se encontraba de servicio y quienes conocieron el caso, así como las anotaciones realizadas respecto del mismo.
4. Se informe si por los hechos en mención se adelanta o se adelantó investigación penal, penal militar o disciplinaria, relacionando los radicados de las mismas, su estado actual y de ser posible copia de los procesos.
5. Las demás pruebas o evidencias respecto de los hechos, las cuales permitan ejercer la defensa técnica de los intereses de la Policía Nacional dentro del proceso de reparación directa en mención.

Agradezco a mi Coronel, la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se consolide un solo documento con las pruebas requeridas, teniendo en cuenta que Urgen términos, debido a que la audiencia de Conciliación se encuentra programada para el día 23 de febrero de 2022 a las 9:30 A.M., sin embargo, con 15 días de anticipación debe presentarse ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa – Policía Nacional, la ficha para su respectivo estudio, siendo este el insumo y parámetro para asistencia a la audiencia antes mencionada.

Atentamente,

Firma Digital
Intendente LUIS GABRIEL ÁLVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas Unidad Defensa Judicial Risaralda

Anexo: Auto admisorio.

Elaborado por: IT. Luis Gabriel Álvarez Guevara
Revisado por: IT. Luis Gabriel Álvarez Guevara
Fecha de elaboración: 16-01-2022
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2022

Calle 38 No. 6-52 Barrio Cañarte
Teléfonos 3515535. Ext. 43314
deris.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 135 – 1
ISO 9001 icontec No. SC 6545 – 1
ISO 14001 icontec SA-CER131684
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM No. CO – SC 6545 – 1

GS-2022-012804-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESTACIÓN DE POLICÍA CARTAGO

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10-V-01
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 3.1

Cartago, 24 de enero de 2022

Teniente Coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ
Comandante Distrito De Policia
CL 10 14 191
Cartago

Asunto: Respuesta comunicación oficial electrónica GS-2022-002209-DEVAL fechada 16/01/2022

En atención al requerimiento de la referencia, a través de la cual solicita a este comando de distrito lo siguiente, así:

(...) verificar en la base de distrito la documentación de vigencia 2020 a fecha 01-01-2020 de la estación de policía Argelia, donde se puedan evidenciar anotaciones en procedimiento con el señor MAURICIO HERNAN GUISAO.

Por lo anterior, el suscrito Comandante de Distrito Especial de Policía Cartago, en aras de dar respuesta a su misiva, se dio trámite ante el funcionario responsable del archivo intermedio para realizar la búsqueda de la siguiente información, por lo cual me permito indicar al Señor Intendente LUIS GABRIEL ALBAREZ QUEVARA que una vez revisados los acervos documentales existentes en el archivo intermedio del Distrito, se cuenta con la siguiente información la cual más adelante se anexa.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Albert Andres Ospina Perez
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Archivo
Cédula: 1114210585
Dependencia: Estacion De Policia Cartago
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: albert.ospina4649@correo.policia.gov.co
26/01/2022 3:48:06 p. m.

Anexo: SI

CL 10 14 191
Teléfono: 2113612
deval.ecartago@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original luisg.alvarez

INFORMACIÓN PÚBLICA

229908436

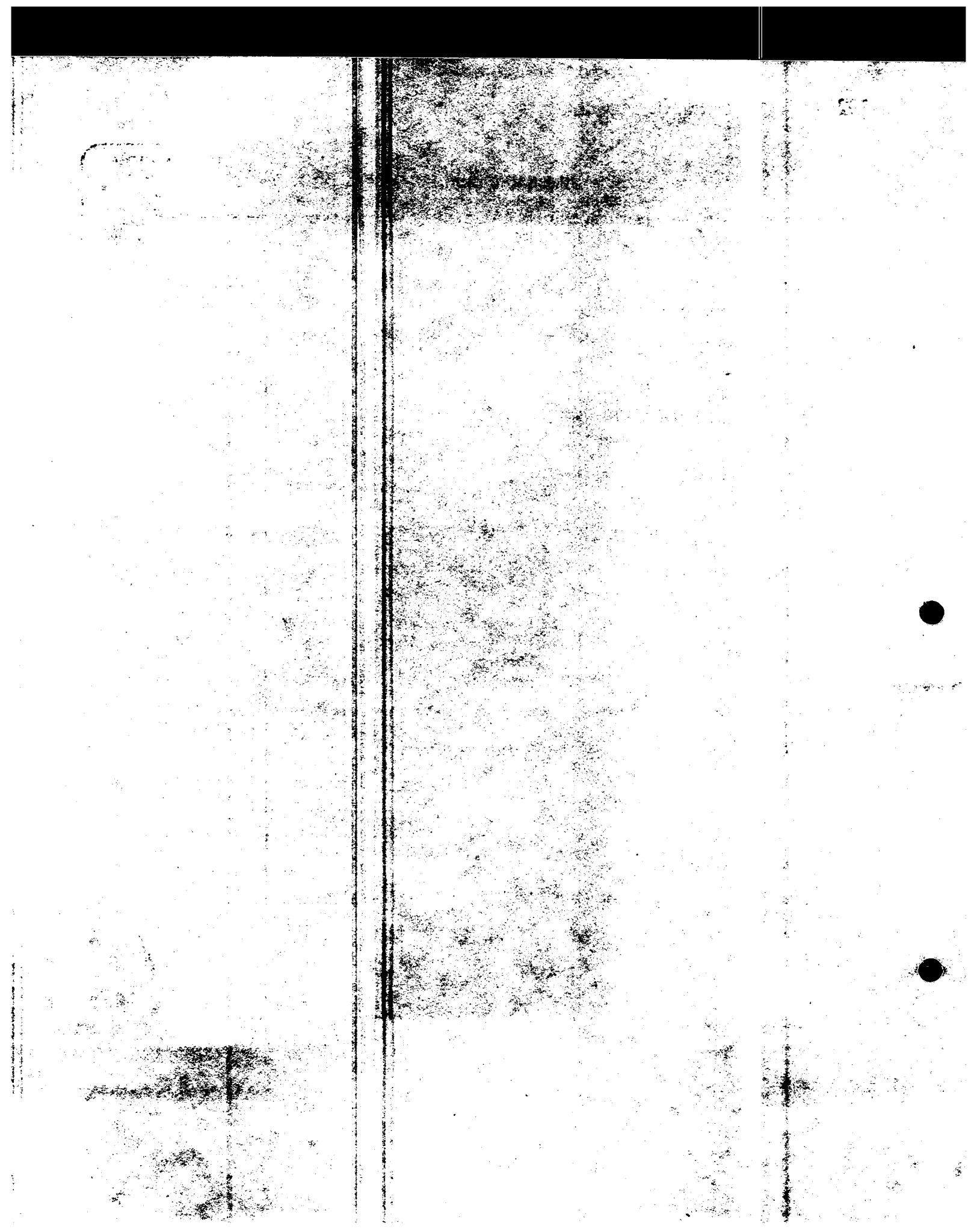

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No.:
Radicado por:
Fecha: Hora:

S-2020- -DEVAL/ COSEC - DIEPO7 – 29.57

Cartago Valle, 02 de Enero de 2020.

Coronel
JAVIER NAVARRO ORTIZ
Comandante Departamento de Policía Valle
Calle 21 1n-65 B/ Piloto
Santiago de Cali.

Asunto: Informando Novedad en el Municipio de Argelia - Valle.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, la novedad presentada el día 01-01-2020 a las 17:20 horas, en coordenadas 04 45 06.32 W 76 6 23.417 vereda La Herradura, donde fue hallado el cuerpo sin vida del señor **MAURICIO HERNANDEZ GUISAO** quien se identificaba con la cedula de ciudadanía Nro. 1112130080 de Argelia, con 29 años de edad, conocido con el alias de (grillo) y quien presenta hematomas en diferentes partes de su cuerpo.

De acuerdo a información suministrada por la señora **DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ GUISAO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 67029549, hermana de la víctima, indica que su hermano el día de 01012020 en horas de la madrugada, fue conducido a las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Argelia y por tanto, la señora en mención, responsabiliza a los policías de esa unidad, de la muerte de su hermano. Esta denuncia fue anexada en bajo el SPOA radicado No. 761476000170202000001 y la investigación asumida por el Cuerpo Técnico de Investigación Cartago.

En este sentido, de manera atenta y respetuosa me permito dar a conocer a mi Coronel, las acciones adelantadas por este Comando de Distrito, así:

- Una vez se tiene conocimiento por parte del suscrito Comandante del Distrito Especial de Policía Cartago, se envían unidades de policía judicial adscritas a la Unidad Básica de Investigación Criminal Cartago (UBIC) y unidades de la SIPOL adscritos a la (UBI - Cartago), acompañando al personal del CTI adscritos a la Fiscalía General de la Nación con sede en esta Municipalidad, quienes son los responsables de realización de los actos urgentes.

- En este sentido, se determina ordena igualmente mediante comunicación oficial con Nro. S-2020-000093-DEVAL - COSEC- DIEPO 7 – 38.10 de fecha 1 de enero de 2020 y dirigida al señor Intendente, CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ (Comandante de la Estación de Policía Argelia) a fin que informara de manera inmediata, las acciones realizadas en esa unidad policial apartir de las 00:00 horas, hasta las 18:00 horas del día 01 de enero de 2020, en el marco de los procedimientos y acciones policiales encaminadas a la prevención, convivencia y seguridad ciudadana de este municipio. Debiendo allegar además de lo anterior, todos los acervos o soportes documentales que evidencien la actividad propia del servicio de policía como lo son:

  - Copia de las anotaciones de los libros existentes en esa unidad sobre las acciones y/o actividades realizadas
  - Copia de comparendos en aplicación al Código Nacional de Policía, por comportamientos contrarios a la Convivencia
  - Se dé a conocer si se realizaron cierre a establecimientos de comercio abiertos al público y allegar copia de los soportes que dan cuenta de tal actividad.

Uso Oficial

- Se dé a conocer si se materializaron traslados por protección conforme lo establece la ley 1801 de 2016 en su artículo 155..." *Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros"...*
- Se dé a conocer si se materializaron traslados para procedimiento policivo conforme lo establece la ley 1801 de 2016 en su artículo 157..." *para realizar el proceso verbal inmediato, y no sea posible realizarlo en el sitio por razones no atribuibles a la autoridad de Policía"...*
- Demás acciones preventivas, disuasivas y de control que se hayan adelantado en esa unidad policial en pro de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de la comunidad.

- De lo anterior se obtuvo como respuesta del señor mando ejecutivo 01 informe de actividades si número en 09 folios, los cuales describen actividades realizadas entre las que se encuentran la siguiente, que transcribiré textualmente, así:

  (...)

  FECHA: 01/01/20
  HORA: 02:33

  A esta hora y fecha se sorprenden dos ciudadanos que quieren generar una riña entre ellos por lo que se hace necesario intervenirlo para conjurar el desorden y se trasladan a las instalaciones del comando de policía toda vez que el municipio no se cuenta con un centro de traslado y para evitar más desorden en el hospital no fueron llevados al centro asistencial por la insuficiencia de pie de fuerza para controlarlos, una vez notaron en aparente calma se les permite la libre locomoción uno de ellos manifiesta llamarse Gustavo Betancourt quien manifiesta no cargar cédula.

  (...)

- Además de dichos relatos, en el informe de actividades, se indica en el folio Nro. 8 a las 15:12 sobre una novedad descrita así: ... *"a esta hora llaman a informar sobre la existencia de un cuerpo sin vida tendido en la vía Argelia"...* y de igual forma la salida de los patrulleros Mejía Diego y Hernández Ricardo en la camioneta de siglas 30-0500 para el lugar de los hechos en el sector del pedregal.

- Aunado a lo anterior es de resaltar a mi Coronel, que siendo las 17:34 horas del día 01/01/2020 el señor Intendente, CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Argelia, allega a través de correo electrónico de esta unidad deval.ucartago@policia.gov.co, 02 comunicaciones oficiales sin Numero de las cuales 01 de fecha S-2019 - DIEPO7-ESTPO 7.4 – 29.57 fechada el 01/01/2020 y dirigida al Dr. GILDARDO RESTREPO LOPEZ alcalde municipal, elevan solicitud para modificación del Decreto 001 del 01 de enero de 2020 que autoriza el Horario de los establecimientos públicos, por cuanto dicho horario es demasiado extenso y rebasa la capacidad del pie de fuerza institucional, y a su vez dan a conocer que ..."*En la jornada del 31/12/2019 y la madrugada del 01/01/2020 se presentó una gresca y al momento de hacer los respectivos controles, la ciudadanía se volcó en asonada contra los efectivos policiales, teniendo que vernos obligados a hacer uso de la fuerza, resultando varias personas lesionadas, tanto hombres como mujeres, y efectivos de la institución, resultando el señor Patrullero LEANDO VIEDMA con una contusión en el muslo derecho y una posible fractura en el dedo corazón de la mano derecha, debiendo ser inmovilizada y aplicado férula en el mencionado miembro, y con cinco (5) días de incapacidad médica. En el mismo acto de sublevación, el suscrito resulta con un trauma en la cavidad torácica en el costado izquierdo e incapacidad por el personal de galenos del Hospital Pio XII, con tres (03) días de excusa medica"...*

  En cuanto a la segunda comunicación oficial elevada al suscrito comandante del Distrito Especial de Policía Cartago, informando novedad, la cual a la letra dice: ... *"El día de hoy 01/01/2020 siendo las 04:45 horas la patrulla de turno y el personal disponible ubicados frente al establecimiento la piñata detectan, a la hora del cierre de la actividad económica de expendio venta y consumo de bebidas embriagantes autorizado por la alcaldía, una riña múltiple se reacciona para controlar pero la cantidad de gente involucrada supera grandemente a los policías en servicio, al procurar dispersar las personas se genera una turba en contra de la policía, que se convierte en una asonada que al replegarse a la estación el personal de policía son perseguidos por la descontrolada manifestación, motivo por el cual para salvaguardar la integridad de los uniformados se*

09906356 GS-2022-012804-DEVAL

hace uso de la fuerza con el bastón tonfa" ... y así mismo indican de las lesiones que sufrieron los señores intendente Carlos Alberto Landázuri Ordoñez y el señor patrullero Leandro Viedma.

Por todo lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta la denuncia realizada por la señora **DIANA PATRICIA HERNANDEZ GUISAO**, de manera respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, su valiosa colaboración en el sentido de ordenar se adelanten las investigaciones disciplinarias, administrativas y/o penales a las que haya lugar, a fin de esclarecer tal situación.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel, y demás fines estime pertinentes.

Atentamente,

Mayor, **WILSON FERNANDO CAVAJAL CABALLERO**
Comandante Distrito Especial de Policía Cartago (E)

Anexos: 1. Informe de Actividades en 09 folios suscrito por el señor IT LANDAZURI
2. Comunicación oficial S-2019-___DIEPO7-ESTPO 7.4 – 29.57 fechada el 01/01/2020 dirigida al Dr. GILDARDO RESTREPO LOPEZ Alcalde Municipal
3. Comunicación oficial S-2019-___DIEPO7-ESTPO 7.4 – 29.57 fechada el 01/01/2020 dirigida al Comandante del Distrito Especial de policía Cartago

Elaborado por: SI. David Villa Arias
Revisado por: MY. Wilson Fernando Cavajal Caballero
Fecha de elaboración: 02-01-2020
Ubicación: \\Mis Documentos\Informes 2020

luisg.alvarez

Calle 10 No. 14-191 Barrio La Floresta
Telefono: 2113612
deval.dcartago@policia.gov.co
www.policia.gov

229906356 GS-2022-012804-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022–002210-DERIS

Pereira, 16 de enero de 2022

Capitán
HELBERT HERNANDO ZUÑIGA MUÑOZ
Jefe Control Disciplinario Interno DEVAL
Cali – Valle.

Asunto: Solicitud proceso disciplinario en caso de existir – fin atender conciliación prejudicial

En atención a la solicitud de conciliación prejudicial radicado 2021-276, que se adelanta en la Procuraduría 211 Judicial I Para Asuntos de Conciliación Administrativa de Pereira, donde son Convocantes la señora MARÍA OFELIA GUISAO HERNÁNDEZ y otros y Convocada LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, litigio que tiene relación con la muerte del señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, presuntamente dentro de las instalaciones policiales de la Estación de Policía Argelia – Valle, el día 1 de enero del año 2020, mediante un procedimiento policial donde se aduce que el ciudadano fue golpeado por personal policial hasta causarle la muerte y posteriormente el cuerpo sin vida fue sacado de las instalaciones policiales y arrojado a las afueras del municipio, respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda, se envíe con destino a la Unidad de Defensa Judicial Risaralda, la siguiente información:

1. Se informe si por los hechos en mención, se adelanta o se adelantó proceso disciplinario, en caso positivo, informar el radicado del mismo, estado actual, nombre de los disciplinados y de existir fallo, enviar copia íntegra del proceso.
2. Demás antecedentes que permitan anexarlos como prueba al proceso de reparación directa en mención. Urgen términos.

Lo anterior se requiere con el fin de ejercer la defensa técnica de los intereses de la Policía Nacional dentro de la solicitud de conciliación antes mencionada.

Atentamente,

Intendente LUIS GABRIEL ÁLVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas Unidad Defensa Judicial Risaralda

Elaborado por: IT. Luis Gabriel Álvarez Guevara
Revisado por: IT. Luis Gabriel Álvarez Guevara
Fecha de elaboración: 16-01-2022
Ubicación c:\\mis documentos\\informes 2022

Carrera 4 Bis No. 24-39 Barrio San Jorge
Teléfonos 3515535. Ext. 43314
deris.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2022-034173-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- / DEVAL - CODIN - 29.25

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2022

Intendente
LUIS GABRIEL ALVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas de Defensa Judicial DERIS
Carrera 4 bis No. 24-39 barrio San Jorge
Pereira – Risaralda

Asunto: Respuesta comunicado oficial No. GS-2022-002210-DERIS.

En atención al comunicado oficial del asunto, de fecha 16/01/2022, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor mando ejecutivo, que por los hechos relacionados en su requerimiento: "(...) *relación con la muerte del señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, presuntamente dentro de las instalaciones policiales de la Estación de Policía Argelia – Valle, el día 1 de enero del año 2020, mediante un procedimiento policial donde se aduce que el ciudadano fue golpeado por personal policial hasta causarle la muerte y posteriormente el cuerpo sin vida fue sacado de las instalaciones policiales y arrojado a las afueras del municipio* (...)" (sic), esta oficina de control disciplinario interno adelanta la investigación disciplinaria bajo el radicado No. DEVAL-2020-91 en contra de los señores:

- Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, CC. No. 13058981.
- Patrullero JOSE EDUARDO MOLANO SANCHEZ, C.C. No. 86085824.
- Patrullero DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, C.C. No. 14567336.
- Patrullero LEANDRO VIEDMA C.C. No. 94357273.

Es de anotar que la investigación disciplinaria DEVAL-2020-91 se encentra vigente pendiente por proyectar auto de citación audiencia disciplinaria.

Atentamente,

Capitán **HELBERTH HERNANDO ZUÑIGA MUÑOZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DEVAL

Elaborado por: SI. Jorge Armando Ortiz Ossa
Revisado por: CT. Helberth Hernando Zúñiga Muñoz
Fecha de elaboración: 02-03-2022
Ubicación: D:\\ Codin Deval//comunicaciones salidas 2022

Carrera 3norte 24N-16 piso 2, Barrio Piloto, Cali
Teléfonos: 8896577
deval.codin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

Es copia del original firmado

INFORMACIÓN PÚBLICA

DERIS GRUNE-PRU

De: DERIS GRUNE-PRU
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 10:45 a. m.
Para: DEVAL JUZ158; DEVAL JUZ194
Asunto: RV: (((Reiteración))) SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ATENDER CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - Muerte ciudadano - Estación de policía Argelia

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
DEVAL JUZ158	Entregado: 29/06/2022 10:46 a. m.
DEVAL JUZ194	Entregado: 29/06/2022 10:46 a. m.

Pereira, 29 de junio de 2022.

Dios y patria buenos días, con toda atención me permito solicitar a esos honorables despachos, se ordene a quien corresponda dar respuesta a la presente solicitud; lo anterior teniendo en cuenta que en el Juzgado Tercero Administrativo de Cartago – Valle, actualmente cursa Demanda de Reparación Directa radicado 2022-00401-00, donde es demandante la señora MARÍA OFELIA GUISAO VILLA y otros – Demandada LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, por los hechos relacionados en el correo de fecha 16 de enero de 2022. **URGEN TÉRMINOS** para contestación de demanda.

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Atentamente,

Intendente
Luis Gabriel Álvarez Guevara
Responsable Pruebas Unidad de Defensa Judicial Risaralda
Teléfonos: 6063515535 ext. 43314

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Secretaría General

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal

---

De: DERIS GRUNE-PRU
Enviado el: domingo, 16 de enero de 2022 8:21 p. m.
Para: DEVAL JUZ158 <deval.juz158@policia.gov.co>; DEVAL JUZ194 <deval.juz194@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ATENDER CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - Muerte ciudadano - Estación de

policía Argelia
Importancia: Alta

Pereira, 16 de enero de 2021.

Mayor
RAMÓN DAVID VERGEL PASTOR
Juez 194 de Instrucción Penal Militar
Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Asunto: Solicitud información para atender conciliación prejudicial.

En atención a la solicitud de conciliación prejudicial radicado 2021-276, que se adelanta en la Procuraduría 211 Judicial I Para Asuntos de Conciliación Administrativa de Pereira, donde son Convocantes la señora MARÍA OFELIA GUISAO HERNÁNDEZ y otros y Convocada LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, litigio que tiene relación con la muerte del señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, presuntamente dentro de las instalaciones policiales de la Estación de Policía Argelia – Valle, el día 1 de enero del año 2020, mediante un procedimiento policial donde se aduce que el ciudadano fue golpeado por personal policial hasta causarle la muerte y posteriormente el cuerpo sin vida fue sacado de las instalaciones policiales y arrojado a las afueras del municipio, respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda, se envíe con destino a la Unidad de Defensa Judicial Risaralda, la siguiente información:

1. Se informe si por los hechos en mención, se adelanta o se adelantó proceso penal, en caso positivo, informar el radicado del mismo, estado actual, nombre de los investigados y de existir fallo, enviar copia íntegra del proceso.
2. Demás antecedentes que permitan anexarlos como prueba al proceso de reparación directa en mención. Urgen términos.

Lo anterior se requiere con el fin de ejercer la defensa técnica de los intereses de la Policía Nacional dentro de la solicitud de conciliación antes mencionada.

Agradezco a ese honorable despecho su atención y valiosa colaboración.

Atentamente,

Intendente
LUIS GABRIEL ALVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas Unidad de Defensa Judicial DERIS
Teléfonos: (06) 3515535 Ext: 43314
Correos electrónicos: deris.grune-pru@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Departamento de Policía Risaralda

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

DERIS GRUNE-PRU

De:	Microsoft Outlook
Para:	DEVAL JUZ158
Enviado el:	miércoles, 29 de junio de 2022 10:46 a. m.
Asunto:	Entregado: RV: (((Reiteración))) SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ATENDER CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - Muerte ciudadano - Estación de policía Argelia

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DEVAL JUZ158 (deval.juz158@policia.gov.co)

Asunto: RV: (((Reiteración))) SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ATENDER CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - Muerte ciudadano - Estación de policía Argelia

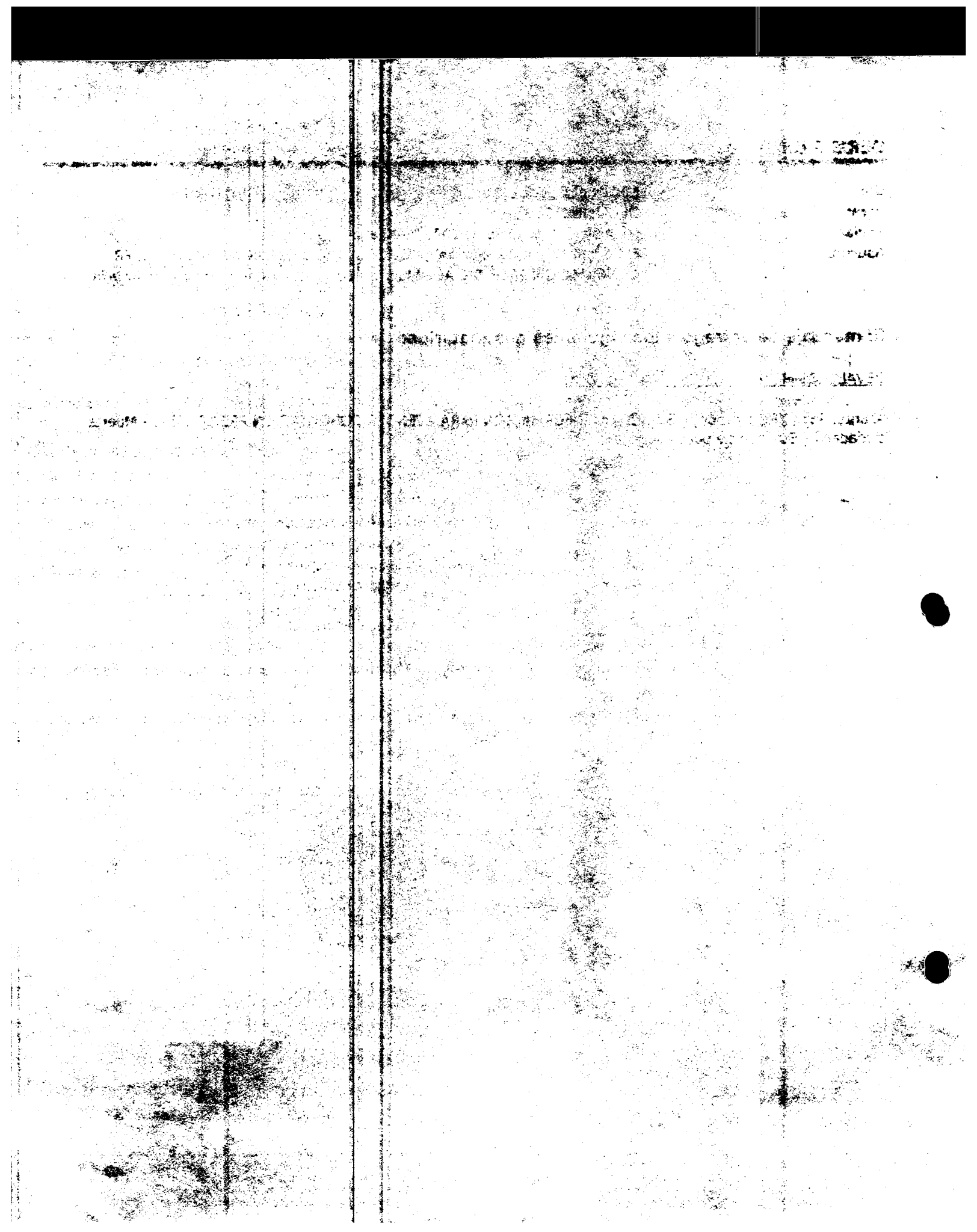

DERIS GRUNE-PRU

De:	Microsoft Outlook
Para:	DEVAL JUZ194
Enviado el:	miércoles, 29 de junio de 2022 10:46 a. m.
Asunto:	Entregado: RV: (((Reiteración))) SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ATENDER CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - Muerte ciudadano - Estación de policía Argelia

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DEVAL JUZ194 (deval.juz194@policia.gov.co)

Asunto: RV: (((Reiteración))) SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ATENDER CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - Muerte ciudadano - Estación de policía Argelia

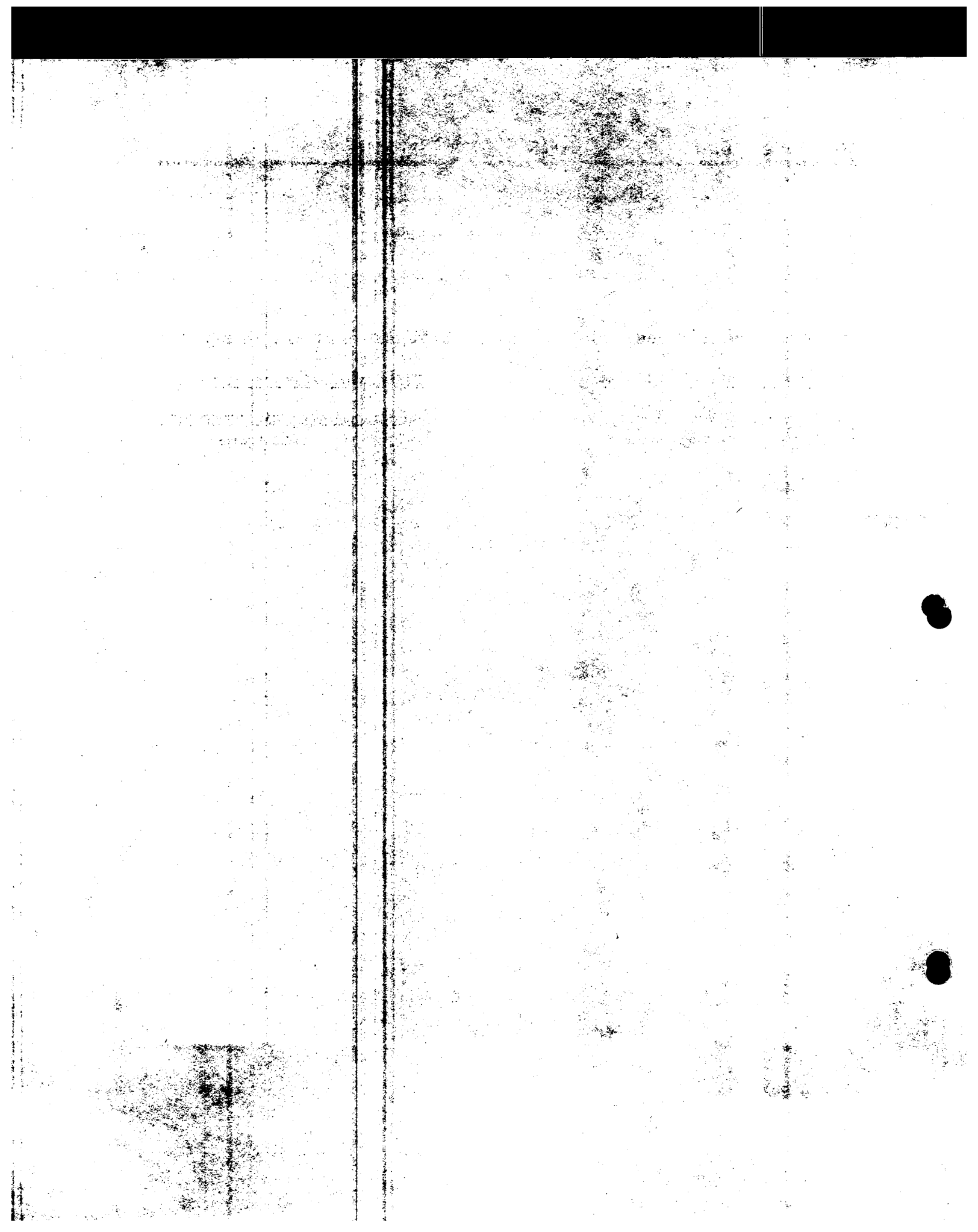

DERIS GRUNE-PRU

De: DERIS GRUNE-PRU
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 2:53 p. m.
Para: alicia.franco@fiscalia.gov.co; stefan.martinez@fiscalia.gov.co
Asunto: ((((Reiterando)))) Solicitud copia proceso penal 76-147-6000-170-2020-00001.

Importancia: Alta

Pereira, 29 de junio de 2022.

Respetuosamente me permito reiterar a ese honorable despacho la solicitud enviada con fecha 18 de enero del presente año, con el fin estudie la posibilidad de enviar con carácter de urgencia la información requerida, teniendo en cuenta que en la actualidad el proceso en mención superó la etapa de conciliación prejudicial (Agotamiento de la vía gubernativa) y actualmente cursa demanda de Reparación Directa Rad. 2022-00401 en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago – Valle, donde es Demandante la señora MARÍA OFELIA GUISAO VILLA y otros y Demandada LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

Doctora
ALICIA FRANCO GALVIS
Fiscal 22 Seccional
alicia.franco@fiscalia.gov.co
stefan.martinez@fiscalia.gov.co
Cartago – Valle del Cauca.

Asunto: Solicitud copia proceso penal 76-147-6000-170-2020-00001.

Con toda atención me permito solicitar a ese honorable despacho, su valiosa colaboración en el sentido de enviar con destino a la Unidad de Defensa Judicial Risaralda – Policía Nacional, el proceso radicado 76-147-6000-170-2020-00001, el cual se adelanta por la muerte del señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, presuntamente a manos de personal policial adscrito a la Estación de Policía Argelia Valle, en caso de encontrarse en vigencia y de no ser posible su envío, informar el estado del mismo y el nombre de los Policiales investigados y las decisiones que en materia penal se hayan adoptado contra ellos.

Lo anterior se requiere con el fin de ejercer la **defensa técnica** de los intereses de la Policía Nacional, dentro de la solicitud de conciliación prejudicial (Agotamiento vía gubernativa) que cursa en la Procuraduría 211 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Pereira, bajo radicado N° 2021-276, Medio de Control: Reparación Directa, donde son Convocantes la señora MARIA OFELIA HERNÁNDEZ y otros y Convocada LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

La información puede ser enviada al correo electrónico deris.grune-pru@policia.gov.co – cualquier requerimiento puede ser atendido al Celular 3113244842.

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Atentamente,

Intendente
Luis Gabriel Álvarez Guevara
Responsable Pruebas Unidad de Defensa Judicial Risaralda
Teléfonos: 6063515535 ext. 43314

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Secretaría General

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 761476000170202000001	
Despacho	FISCALIA 22 SECCIONAL
Unidad	GRUPO JUICIO - CARTAGO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA
Fecha de asignación	12-MAY-20
Dirección del Despacho	CALLE 11 5 7
Teléfono del Despacho	3004917609
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	CARTAGO
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 29/06/2022 15:18:41	

Consultar otro caso

Imprimir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022–034878-DERIS

Pereira, 29 de junio de 2022

Capitán
HELBERT HERNANDO ZUÑIGA MUÑOZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción N° 12 DEVAL
Cali – Valle.

Asunto: Solicitud copia proceso disciplinario 2020-91

En atención a la Demanda de Reparación Directa Radicado 2022-00401, que cursa en el Juzgado Tercero del Circuito de Cartago - Valle, donde son Demandantes la señora MARÍA OFELIA GUISAO HERNÁNDEZ y otros y Demandada LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, litigio que tiene relación con la muerte del señor MAURICIO HERNÁNDEZ GUISAO, presuntamente dentro de las instalaciones policiales de la Estación de Policía Argelia – Valle, el día 1 de enero del año 2020, mediante un procedimiento policial donde se aduce que el ciudadano fue golpeado por personal policial hasta causarle la muerte y posteriormente el cuerpo sin vida fue sacado de las instalaciones policiales y arrojado a las afueras del municipio, respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda, se envíe con destino a la Unidad de Defensa Judicial Risaralda, la siguiente información:

1. Se remita copia íntegra y decisiones de fondo del proceso disciplinario 2020-91, adelantado contra los señores Intendente CARLOS ALBERTO LANDAZURI ORDOÑEZ, identificado con cédula N° 13053981 y los Patrulleros JOSE EDUARDO MOLANO SÁNCHEZ, identificado con cédula N° 86085824, DIEGO MAURICIO MEJIA BEDOYA, identificado con cédula N° 14567336, LEANDRO VIEDMA, identificado con cédula N° 94357273.

Lo anterior se requiere con el fin de ejercer la defensa técnica de los intereses de la Policía Nacional dentro del proceso antes mencionado. URGEN TÉRMINOS.

Atentamente,

Intendente LUIS GABRIEL ÁLVAREZ GUEVARA
Responsable Pruebas Unidad Defensa Judicial Risaralda

Elaborado por: IT. Luis Gabriel Álvarez Guevara
Revisado por: IT. Luis Gabriel Álvarez Guevara
Fecha de elaboración: 29-06-2022
Ubicación c:\\mis documentos\\informes 2022

Carrera 4 Bis No. 24-39 Barrio San Jorge
Teléfonos 3515535. Ext. 43314
deris.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 135 – 1
ISO 9001 icontec No. SC 6545 – 1
ISO 14001 icontec SA-CER121664
IQNet No. CO – SC 6545 – 1

050

ARGELIA, VALLE, 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Ministerio de defensa nacional
Policía Nacional
Departamento de policía valle
Estación de policía de Argelia

CIERRE: EN LA FECHA Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 06580 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL", SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO EN EL TOMO 050, EL CUÁL ESTÁ SIENDO UTILIZADO COMO "MINUTA DE SERVICIO", POR TÉRMINO DE LA PRESENTE ANUALIDAD

INTENDENTE CARLOS ALBERTO LANDAZURI O.
Comandante de Estación de Policía

Escaneado con CamS

ARGELIA, VALLE, 01 DE ENERO DE 2020

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
ESTACIÓN DE POLICÍA ARGELIA.

APERTURA: EN LA FECHA Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 06580, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL, SE APERTURA EL PRESENTE LIBRO DE ANOTACIONES EN EL FOLIO 051, EL CUÁL ESTÁ SIENDO UTILIZADO COMO "MINUTA DE SERVICIO, POR INICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

INTENDENTE CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO ORDÓÑEZ
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA.

Industrias Macro

Escaneado con CamS

048

Ministerio de defensa Nacional.
Policia nacional.
Departamento de policia valle.
Estación de policia de Argelia.

Cuarto y primer turno de vigilancia para hoy 31-12-19 a 01-01-20 de 22:00 a 07:00 horas

No	GR	Apellidos y Nombres	Placa	Arma	Chaleco	Vehiculo	lugar de Facción	Mision A cumplir	Firma
01	IT	Landazuri Ordoñez Carlos Alberto	155897	24B021193	Balistico	N/A	Municipio	CDTE	
02	SI	Arias Rodriguez Ezequiel.	152383	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
03	PT	Leandro Viedma.	114244	24B021189	Balistico	30-0300	Municipio	MNVCC	
04	PT	Molano Sanchez Jose Eduardo	116947	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
05	PT	Mejia Badoya Diego Mauricio	105573	24B062234	Balistico	30-0300	Municipio	MNVCC	
06	PT	Hernandez Hancio Ricardo A.	096662	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
07	AP	Aguirre Chica Jhon Freddy	N/A	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
08	AP	Chica Muñoz Jhon Anderson	N/A	24B021192	Balistico	N/A	Municipio	Informa.	

observaciones: El IT zea Cordoba Wilbar y los PT Hernandez largo Jhon Jairo y leal guerra Alberto Medel estan de permiso navideño.

Consignas:
* Extremar al maximo las medidas de seguridad.
* Pasar revista constantemente a los puntos criticos.
* Buena presentación personal.
* Conducir a la defensiva.

IT Landazuri Ordoñez Carlos Alberto
Comandante de estación de policia de Argelia

Escaneado con CamS

ministerio de defensa nacional
policia nacional
Departamento de policia valle
Estación policia argelia.

Segundo turno para hoy 01-01-2020 Desde 07:00 A 14:00

Nº	Grado	Apellido y nombre	Placa	Arma	Chaleco	Vehiculo	lugar de facción	misión a cumplir	Firma
01	IT	Landazuri ordoñez carlos	155897	24B02495	Balistico	N/A	municipio	CDTE	[firma]
02	SI	Arias rodriguez Ezequiel	132583	24B062238	Balistico	30-1560	municipio	Munic	[firma]
03	PT	Leandro medina	114244	N/A	Balistico	N/A	municipio	disponible	[firma]
04	PT	Medina sanchez Isaac	116947	24B021177	Balistico	30-1560	municipio	munic	[firma]
05	PT	mejia bedoya Diego	105513	N/A	Balistico	N/A	municipio	disponible	[firma]
06	PT	Hernandez Herrera ricardo	096667	N/A	Balistico	N/A	municipio	disponible	
07	AP	Aguirre Chury Jhon	N/A	95110835	Balistico	95110835	municipio	Auxiliar de información	[firma]
08	AP	Chicaiza muñoz Jhon	N/A	N/A	Balistico	N/A	municipio	disponible	[firma]

Observaciones: El IT Ica cordoba wilber y los PT Hernandez Largo Jhon Dairo y Leal Garcia alberto Estan de permiso vacaciones.

Consignas: * Extremar al medidas de seguridad.
* pasar revista constantemente a los puestos centinelas,
* Buena presentación personal
* conducirse a la defensiva.

[firma]

IT Carlos Alberto landazuri ordoñez
Comandante de Estación policía argelia.

Industrias Macro

Escaneado con CamS

Ministerio de defensa Nacional
Policia Nacional
Departamento de policia valle
Estación de policia Argelia

tercer turno para hoy 01-01-20 de 14:00 a 22:00 horas

No	Gr	Apellidos y Nombres	Placa	Arma	Chaleco	Vehiculo	Lugar Jurisdiccion	Mision cumplir	Firma
01	IT	Landazuri Ordoñez Carlos	155897	24B021193	Balistico	N/A	Municipio	CATE	
02	Si	Arcos Rodriguez ezequiel	132383	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
03	PT	Leandro vicedoma	114244	N/A	N/A	N/A	Municipio	incapacidad	
04	PT	Molano Sanchez Josa	116947	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
05	PT	Mejia Badoya diego	105573	240062234	Balistico	30-0300	Municipio	MNVCC	
06	PT	Hernandez Llano Ricardo	196062	SP022831	Balistico	30-0300	Municipio	MNVCC	
07	AP	Aguirre chica Jhon Freddy	N/A	N/A	N/A	N/A	Municipio	Disponible	
08	AP	Chica Muñoz Jhon A.	N/A	24B021192	Balistico	N/A	Municipio	Información	

observaciones: El IT Zea cordoba wilber y los PT leal guerra alberto y Hernandez Largo Jhon Jairo permiso vacacional

Consignas: * Extremar al Maximo las Medidas de Seguridad
* Pasar revista Constantemente a los puntos Criticos
* Buena Presentacion Personal
* Conducir a la Ofensiva

IT Landazuri Ordoñez Carlos Alberto
Comandante de estación de policia de Argelia

Escaneado con CamS

Fecha	Hora	Asunto	
			ANOTACIONES-

le manifesto que llegaba a argelia el día lunes 30 de diciembre, para llevarse el animal para ponerlo en cuarentena y ver que presenta el animal, pero no llegó no se llevo el perro y el día de hoy 30-12-19. el animal mordió al señor en una pierna y el joven el una persona consumidora de sustancias sicoactivas y estaba enojado y con un machete quería matar el perro porque lo mordió y la comunidad esta consado del animal unos vecinos no son dueños del perro pero si lo cogieron para esconderlo que no lo matara la comunidad y otros vecinos querían dañar el animal porque al parecer lleva ya algunas personas mordidas, el señor feliz vía telefónica el cual el PT Mejía lo llamo y hablo con el manifesto que no podía hacer nada porque el se encontraba en Candelaria (Valle). con la familia y no podía desplazarse para llevarse el animal por lo tanto los vecinos escondieron el perro porque la comunidad lo quería matar de resto todo s/n. especial conoció el caso PT Mejía Diego PT Hernández Hernando. todo S N.

Fecha	Hora	Asunto	
[illegible]-12-19	13:30	Autocon	el día de hoy se conoce un accidente de

transito vía la carbonera mas exactamente a la altura de la pedrera por la herradura el cual una moto de marca Bajaj. de color negra de placas LYJ-31C la cual era conducida por el señor Carlos Alberto Lopez Marin de cedula Nº 94.215.105 de Versalles de fecha de nacimiento 26-FEB-1971, estudios primaria, y iva con la señora en la moto EUCARIS Marín Zuluaga de cedula Nº 42.004.118 de Dosquebradas de

IMPREMPASTE

Escaneado con CamS

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES.
			risaralda, de Fecha nacimiento 03-FEB-1965 TEL: 3125447430, 3135060100, el cual colisiona Con el Furgon Blanco Con la parte lateral Izquierda y el cual perdrel Control y Calle al Suelo y se lacero una pierna y el Cual fue llevado al Hospital para que lo intervinieran, se Toma Contacto Con la Inspectora de policia de ansema porque es jurisdiccion de argelia el cual manifiesta estar en un acto protocolario con la nueva alcaldesa y no puede y no Tiene Como Trasladarle al lugar de los hechos por lo Tanto llega al lugar de los hechos un familiar y la esposa y el señor herido Conductor de la moto y manifiestan que Cada uno se hace responsable de sus daños y sus gastos porque el fue quien se colisiono Con el Furgon le pego por la parte lateral que la curba y la moto le podo y se estrello con el Furgon por lo Tanto llegan a una Conciliacion y un desistimiento por parte de ambas partes para pedir un croquis y reporte de accidente sin mas datos el furgon de placas SXF-496-Blanco de la Empresa de MAPIONO, Todo sin novedad alguna y los Policias dejan la Constancia que ellos mismos Tanto la victima Como el Conductor del vehiculo quedaron y llegaron a un acuerdo ya que la Inspectora de ansema no se le fue posible o no quiso llegar al lugar de los hechos Firma el Caso PT Mejia Diego, PT Uribe [illegible] [illegible] SM

Escaneado con CamS

Fecha	Hora	Asunto	
...20	09:45	Anotacion	A esta hora y fecha se realiza la presente anotacion de la asonada que se presento en el municipio en las afueras de la estacion de policia la cual se presento en la calle via publica una riña multiple a la hora del cierre de los establecimientos abierto al publico todos en los cuales se encuentran expendiendo bevidas embriagantes al publico, la cual se reacciona para controlar pero la cantidad de gente involucrada supera grandemente a los policias en servicio; al procurar dispersar las personas se genera una turba en contra de la policia, que se convierte en una asonada que al replegarse a la estacion el personal de policia son perseguidos por la descontrolada manifestacion; motivo por el cual para salvaguardar la integridad de los uniformados se hace uso de la fuerza con el baston. Tonfa en lo que se puede a ver visto afectado tanto hombre como mujeres, instantes mas tarde los ciudadanos se dispersan por si mismo, de las agreciones. Causadas por la turba resulta afectado el señor. intendente Carlos Landazuri ordoñes en la cautra toracica en el contacto izquierdo y el señor patrullero leandro VIEMA con. contusiones en el muslo derecho y con posible fractura en el dedo medio de la mano derecha, debiendo ser inmovilizado la mano y aplicacion de ferula en el dedo afectado y siendo excusado por personal de galenos del hospital pio XII, con tres y cinco dias respectivamente. realizo la presente anotacion ✓ PT Mayor Diego

FECHA	Hora	Asunto	Anotaciones.
01-01-20	06:05	Anotaciones	a esta hora y fecha se realiza la presente anotación de los señores Gustavo Adolfo Betancur Galvis de cédula no 1.041.610.621 de Valparaíso de 30 años, 10 bachiller, agricultor, Barrio la floresta cerca a esparrago Tel: 3147989825 el cual se sorprendió peleando con el señor Jose dairon Montoya Alvarez de cedula no 1.006209686 de Cali, 23 años, 4 primaria, Barrio la floresta Tel: 3136201604 natural argelia, los cuales estaban peleando entre ellos mismos fueron conducidos para la estación de policía para que se calmaran ya que se encontraban en estado de alteración y diciendo palabras soeces los cuales se estaban agrediendo uno a los otros entre ellos mismos por lo tanto se condujeron a la instalaciones policiales todo sin es de anotar que por parte de los policiales no recibieron daño alguno por parte de los policiales no recibieron daño ni maltrato alguno por parte de los policiales ni psicológico todo sin los cuales se dejan salir de la estación de policía por sus propios medios con sus sentidos todo sin salen de la estación de policía todo sin especial por sus propios medios para constancia firma y huella todo sin
			Firma: Gustavo Betancur Galvis Nombre: Gustavo Betancur Galvis Cedula: 104.610.621
			Firma: Dairon M Cedula: 1006209686 Nombre: Jose Dairon Montoya Alvarez

IMPRIMPASTE

Escaneado con CamS

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
01-20	14:47	Anotación	A la hora y fecha se deja constancia que al presente libro no se le hace cierre ya que los encargados para ese día no lo realizaron, hubieran haberlo hecho el día 01-01-20, pero realizaron una anotación a las 06:05 horas del día antes en mención. Lo anterior para constancia y demás fines pertinentes. — , —
30-20	15:03	Anotación	A la hora y fecha se deja constancia que se acerco a estas instalaciones policiales la señora Jennifer torres Ballesteros, # celular 3215993645 sin mas datos. Quien manifiesta que se encontraba en el municipio de la unión-valle en el sepelio de su abuela ana cecilia su abuela se hacia cargo del señor luis anibal Ballesteros castro, identificado con número de cedula 2.581.964 expedida en la unión-valle, fecha de nacimiento 01-abril-1937, natural de anserma nuevo-valle residia en la calle 21 # 12-20 sin más datos. A raiz de la muerte de la señora ana cecilia, el señor luis anibal queda desamparado, la señora Jennifer trata de localizar algún familiar pero no fue posible por tal motivo optó por trasladarse hasta el municipio de Argelia-valle ya que el señor luis anibal tiene un hermano. Se le hace el acompañamiento a los ciudadanos hasta el barrio villa del sol donde reside el hermano, no se encontraba en la residencia y las sobrinas del señor luis anibal manifestaron que no podian hacerse cargo del ciudadano. De inmediato se le informa a comisaria de familia donde se activa la ruta de atención al afectado, se traslada al señor luis anibal hasta el hospital pio xii

IMPREMPASTE

Escaneado con CamS

Fecha	Hora	Asunto	A n o t a c i o n e s.
—	—	Sigue del folio 129.	de este municipio donde es valorado Por el medico general Joel david rojas borrachera. Posteriormente en coordinación con comisaria, administración municipal se le consigue cupo en el hogar de Paso para adultos mayores (ancianato). Para despues realizar las diligencias a que haya lugar respecto a este caso. lo redactado en el Folio 129 y este, obra como constancia ante cualquier requerimiento, investigación o demas fines que se estimen Pertinentes. Avocaron caso IT Wilber Zea cordoba, PT Alberto Leal Guerra. — o —
13-01-20	04:05	Anotacion	a esta hora y fecha se deja constancia que se recibe un requerimiento departe del hospital pio XII. donde al llegar al sitio nos entrevistamos con el medico de turno Ricardo lozano alonso donde nos manifiesta que la señora leidy johana rincon de cedula 38903222 de argelia sin mas datos quien llega con una menor de edad de nombre Natalia echeverry rincon 16 años de edad hija la cual quiere que le realizen el examen para saber si su hija sostuvo relaciones sexuales ya que se encontraba ausentandose de la casa desde las 23:00 horas, donde manifiesta el medico que no le realiza el examen ya que la menor se niega a que le realizen dicho examen y que deacuerdo a las politicas de salud si la menor no quiere no se puede realizar dicho examen la cual fue valorada y ordena a la madre mediante orden medica asistir al psicologo. de lo anterior para conocimiento y fines pertinentes conoció caso PT Nolasco PT Juan Camilo Movil 5 sin mas novedad. — o —
17-01-20	16:00	Anotacion Constancia	a la hora y fecha se deja constancia procedimiento Policial conjunto con

IMPREMPASTE

Escaneado con CamS

Ciudad y Fecha: Argelia - Valle del Cauca. 14 de enero de 2021

UNIDAD: Departamento de Policia Valle.
DEPENDENCIA: Estacion de Policia Argelia

CIERRE: En la fecha y de Conformidad con lo dispuesto en la Resolucion No. 05454 del 29 de Noviembre de 2019. "por la cual se actualiza el programa de Gestion Documental para la Policia Nacional", se cierra el presente libro que consta de 200 folios útiles, el cual sera utilizado como LIBRO DE POBLACIÓN.

T.T YEFERSON MUÑOZ MUÑOZ
Firma y Post Firma Jefe o Comandante de unidad y/o dependencia

IMPREMPASTE

Escaneado con CamS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3935 **DE 2021**

(29 SEP 2021)

Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 42 numeral 2 literal b) del Decreto Ley 1791 de 2000,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Trasladar a los Oficiales Superiores de la Policía Nacional que se relacionan a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a las unidades que en cada caso se indica, así:

Coronel PARRADO MORA NELSON DABEY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.824.152, del Departamento de Policía Nariño al Departamento de Policía Valle, como Comandante.

Coronel MARTINEZ BUSTOS GUSTAVO ADOLFO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.419.518, del Departamento de Policía Magdalena Medio al Departamento de Policía Cauca, como Comandante.

Coronel DE LOS REYES VALENCIA JESUS MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.641.971, de la Policía Metropolitana de Santa Marta a la misma unidad, como Comandante.

Coronel SANCHEZ ACOSTA ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.820, de la Dirección de Antinarcóticos al Departamento de Policía Magdalena Medio, como Comandante.

Coronel CEPEDA CIFUENTES NESTOR RAUL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.614.742, de la Unidad de Escuadrones Móviles Antidisturbios al Departamento de Policía Tolima, como Comandante.

Coronel REYES CRUZ HILBAR ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.955, del Departamento de Policía Nariño a la misma unidad, como Comandante.

Coronel BARACALDO LEON WILLIAM, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.747.933, del Departamento de Policía Nariño a la Policía Metropolitana de Ibagué, como Comandante.

ARTÍCULO 2. Comunicar por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los, 29 SEP 2021

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

Vo.Bo. COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIA GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3969 DE 2006

(30 NOV. 2006)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 23 de la Ley 446 de 1998, 149 del Código Contencioso Administrativo y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

Que mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional con relación a la estructura orgánica de la Policía Nacional, determinando en el artículo 20, que la representación judicial y administrativa de la Institución es función del Secretario General previa delegación del Ministro de Defensa Nacional de conformidad con las normas vigentes.

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos de esa dependencia, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás entidades de derecho público, podrán constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Secretario General de la Policía Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que contra la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, cursen en el Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos.

2. Notificarse y constituir apoderados en las acciones de tutela, de cumplimento, populares y de grupo, que cursen ante las diferentes autoridades judiciales, a fin de contestar y defender a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

3. Notificarse de las demandas y designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los juzgados civiles, penales y laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

4. Designar apoderados para que se constituyan en parte civil, en los términos y para los efectos de la Ley 190 de 1995.

5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para que atiendan los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, así como asignar funciones de secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar las funciones administrativas correspondientes.

6. Notificarse y designar apoderados para atender y realizar las gestiones necesarias que se requieran o deban realizarse ante las Inspecciones de Policía, Ministerio de la Protección Social y cualquier otra entidad de la Administración Pública.

7. Designar apoderados con el fin de iniciar las acciones que se requieran en defensa de los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria.

ARTÍCULO 2º. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y de cumplimiento que contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, cursen en los Tribunales o Juzgados del país, así como la de notificarse de las demandas en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y procesos que cursen ante las diferentes autoridades administrativas, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía
Barranquilla	Atlántico	Comandante Departamento de Policía
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio
Cartagena	Bolivar	Comandante Departamento de Policía
Tunja	Boyacá	Comandante Departamento de Policía
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca
Buga	Valle del Cauca	Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca
Manizales	Caldas	Comandante Departamento de Policía
Florencia	Caquetá	Comandante Departamento de Policía
Popayán	Cauca	Comandante Departamento de Policía
Montería	Córdoba	Comandante Departamento de Policía
Yopal	Casanare	Comandante Departamento de Policía
Valledupar	Cesar	Comandante Departamento de Policía
Quibdo	Choco	Comandante Departamento de Policía
Facatativa	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional
Girardot	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional
Riohacha	Guajira	Comandante Departamento de Policía
Neiva	Huila	Comandante Departamento de Policía
Leticia	Amazonas	Comandante Departamento de Policía
Santa Marta	Magdalena	Comandante Departamento de Policía
Villavicencio	Meta	Comandante Departamento de Policía
Mocoa	Putumayo	Comandante Departamento de Policía
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Departamento de Policía
Pasto	Nariño	Comandante Departamento de Policía
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander
Armenia	Quindío	Comandante Departamento de Policía
Pereira	Risaralda	Comandante Departamento de Policía
San Gil	Santander	Comandante Departamento de Policía de Santander
Bucaramanga	Santander	Comandante Departamento de Policía
San Andrés, Providencia	San Andrés	Comandante Departamento de Policía

y Santa Catalina		
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Departamento de Policía Boyacá
Sincelejo	Sucre	Comandante Departamento de Policía
Ibagué	Tolima	Comandante Departamento de Policía
Turbo	Antioquia	Comandante Departamento de Policía Uraba
Cali	Valle del Cauca	Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali
Zipaquira	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional

PARAGRAFO. Podrá igualmente el Secretario General de la Policía Nacional, constituir apoderados en todos los procesos contencioso administrativos que cursen ante los Tribunales o Juzgados Contencioso Administrativos y demás autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3°. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN.

La delegación efectuada a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad litigiosa de las entidades públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.
4. La delegación establecida en el artículo 2 de esta Resolución no comprende la facultad a mutuo propio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
5. Las facultades delegadas mediante la presente resolución son indelegables.
6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo..
7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.
8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.
9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por el delegante.
10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.
11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.
12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.
14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9° y siguientes de la Ley 489 de 1998.
15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios de la Policía Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 5°. INFORME SEMESTRAL. Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa de la Policía Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos al Secretario General de la Policía Nacional.

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

PARÁGRAFO: El Secretario General de la Policía Nacional presentará un informe semestral a este despacho, como uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Secretaria General de la Policía Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. 30 NOV. 2006

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

FREDDY PADILLA DE LEON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
Fecha 19 ENE. 2007
Oficina Jurídica
Grupo Negocios Generales e Informática Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 **DE 2017**

(29 JUN 2017)

Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 61 parágrafo de la Ley 489 de 1998, artículo 75 de la ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 13 de la Ley 1285 de 2009, el Capítulo III del Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen;

Que el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estableció como requisito de procedibilidad para las acciones previstas en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el adelantamiento de la conciliación extrajudicial;

Que a través la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2015, se reglamentó lo relacionado con los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas de su integración y funcionamiento.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte integral de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, en donde de conformidad con las leyes se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que mediante Decreto 4222 de 2006, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Que mediante Decretos 3123 de 2007, 4481 de 2008, 4320 de 2010 y 1381 de 2015, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, deben conocer de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1069 de 2015 y la Directiva Presidencial número 05 del 22 de mayo de 2009;

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016 y exista representación de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional. Los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional estarán integrados por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

1.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
1.2 El Asesor que señale el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
1.3 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones en la Gestión General del Ministerio de Defensa.
1.4 Un delegado de la Inspección General del Ejército Nacional en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
1.5 Un delegado de la Inspección General de la Armada Nacional en el grado de Capitán de Navío o Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
1.6 Un delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
1.7 El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.
1.8 El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
1.9 El Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional o el Coordinador del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se someta al Comité asuntos relacionados con sus funciones, según corresponda.
1.10 Un delegado del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional en grado de Coronel.

2. Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional

2.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
2.2 El Secretario General de la Policía Nacional.
2.3 El Ordenador del Gasto del Rubro de Sentencias en la Policía Nacional, quien lo presidirá.
2.4 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o su delegado.
2.5 El Jefe del Área de Defensa Judicial de la Policía Nacional.
2.6 El Jefe del Área de Defensa Jurídica de la Policía Nacional.
2.7 Un delegado de la Inspección General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto: El apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional para el caso del Comité de Conciliación de esa institución, y los Secretarios Técnicos de los Comités.

PARÁGRAFO 2. Los Comités de Conciliación a que hace referencia este artículo serán presididos por los ordenadores del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 2. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y el de la Policía Nacional tendrán las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ministerio de Defensa y Policía Nacional para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Entidad y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de otros mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso en concreto.

5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

9. Designar los funcionarios que ejercerán la Secretaría Técnica del Comité, uno por parte del Ministerio de Defensa Nacional y otro de la Policía Nacional, preferentemente un profesional del derecho.

10. Solicitar al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional y dependencia que haga sus veces en la Policía Nacional, un informe semestral de las conciliaciones estudiadas durante ese periodo, para efectos de evaluar la gestión y emitir recomendaciones que sirvan como fundamento para prevenir las fallas del servicio que comprometan la responsabilidad de la Nación Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la de sus funcionarios.

11. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 3. SESIONES Y VOTACIÓN. Los Comités se reunirán ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente. Los Comités podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple, se deberá garantizar que en cada sesión asista por lo menos un profesional del Derecho.

ARTÍCULO 4. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes asistan a la respectiva sesión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.

2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.

3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.

5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.

6. Informar a los apoderados del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional según el caso, la decisión tomada por el Comité de Conciliación de conciliar o no conciliar junto con su fundamento, con el fin de que sea presentada dicha decisión en la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial citada por el funcionario de conocimiento de la misma, decisión que será de obligatorio cumplimiento por el apoderado de la Entidad.

7. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO. La designación de los Secretarios Técnicos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, se efectuará por parte de los miembros del Comité, la cual deberá ser informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 5. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el Ordenador del Gasto, una vez opere el pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 2 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, según el caso, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO 6. Será obligación de los apoderados:

1. Ante toda solicitud de conciliación extrajudicial, deberá solicitar, de manera oportuna, a la dependencia competente que conoce del caso, los antecedentes necesarios para presentar propuesta al Comité de Conciliación de la Entidad.

2. Iniciar los procesos de repetición dentro del plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la decisión de iniciar el proceso de repetición dada por el Comité.

3. Informar a la Secretaría Técnica del Comité con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el resultado de la audiencia de conciliación, las sumas conciliadas y el ahorro patrimonial logrado con la conciliación, allegando copia del acta de la audiencia. En el evento de que la conciliación no sea aprobada por la autoridad competente deberá informar dicha circunstancia a la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO 7. Delegar la facultad de constituir apoderados especiales para asistir a las diligencias prejudiciales o judiciales de Conciliación, para asistir a las audiencias que se surten al interior de las Acciones Constitucionales, solicitar conciliación ante las autoridades o Instituciones acreditadas para conocer de la conciliación prejudicial o judicial en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, cuando los hechos así lo requieran y para iniciar procesos de repetición, en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y en el Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Para los casos de la Policía Nacional, delegar la facultad de designar apoderados para conocer de la conciliación prejudicial o judicial y para iniciar procesos de repetición previa autorización y parámetros del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO	JURISDICCION	DELEGATARIO
Amazonas	Leticia	Comandante Departamento de Policía Amazonas.
Antioquia	Medellín	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
		Comandante Departamento de Policía Antioquia.
	Turbo	Comandante Departamento de Policía Urabá.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía Arauca.
Atlántico	Barranquilla	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
		Comandante Departamento de Policía Atlántico.
Bolívar	Cartagena	Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias.
		Comandante Departamento de Policía Bolívar.
Boyacá	Tunja	Comandante Departamento de Policía Boyacá.
	Santa Rosa de Viterbo	
Caldas	Manizales	Comandante Departamento de Policía Caldas.
Caquetá	Florencia	Comandante Departamento de Policía Caquetá.
Casanare	Yopal	Comandante Departamento de Policía Casanare.
Cauca	Popayán	Comandante Departamento de Policía Cauca.
Cesar	Valledupar	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Chocó	Quibdó	Comandante Departamento de Policía Chocó.
Córdoba	Montería	Comandante Departamento de Policía Córdoba.
Guajira	Riohacha	Comandante Departamento de Policía Guajira.
Huila	Neiva	Comandante Departamento de Policía Huila.
Magdalena	Santa Marta	Comandante Departamento de Policía Magdalena.
Meta	Villavicencio	Comandante Departamento de Policía Meta.
Nariño	Pasto	Comandante Departamento de Policía Nariño.
Norte de Santander	Cúcuta	Comandan de Policía Metropolitana de Cúcuta.
		Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.
	Pamplona	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Putumayo	Mocoa	Comandante Departamento de Policía Putumayo
Quindío	Armenia	Comandante Departamento de Policía Quindío.
Risaralda	Pereira	Comandante Departamento de Policía Risaralda.
San Andrés	San Andrés	Comandante Departamento de Policía San Andrés.
Santander	Bucaramanga	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.
		Comandante Departamento de Policía Santander.
	San Gil	Comandante Departamento de Policía Santander.
	Barrancabermeja	Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio.
Sucre	Sincelejo	Comandante Departamento de Policía Sucre.
Tolima	Ibagué	Comandante Departamento de Policía Tolima.
Valle del Cauca	Cali	Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.
		Comandante Departamento de Policía Valle.
	Buga	Comandante Departamento de Policía Valle.
	Buenaventura	
	Cartago	

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución número 3200 del 31 de julio de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 JUN 2017

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI